

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	41
DISPOSICIONES	42
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	51
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	61
LICITACIONES	61
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	73
SOCIEDADES	78
SOCIEDADES POR ACCIONES	92
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	93

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 741-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22269818-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Energía impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA para la ampliación del crédito previsto para el Subsidio Ley N° 13.126, con destino a los usuarios de servicios de gas por redes que se abastecen con gas natural comprimido (GNC), gas natural a presión (GNP), gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural licuado (GNL);
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 329;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;
Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 prorrogada para Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos propuesta para el presente Ejercicio por la suma de pesos ochocientos millones (\$800.000.000), según detalle de Anexo Único (IF-2025-23984367-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Energía, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-23984367-GDEBA-
DPEMIYSPGPc3161370bea061519c111d66c7061ca99e2812e55bffd270603bd6aa76089fcc [Ver](#)**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****RESOLUCIÓN N° 226-SSRHMIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-26426559-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "GRUPO 3 Lote 1: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Piedritas" en el partido de General Villegas -Licitación Pública N° 2/2023- según contrato suscripto el día 8 de mayo de 2023 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., suscribieron con fecha 7 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo y junio de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en el anticipo financiero y la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seis millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinticuatro con veintinueve centavos (\$6.882.624,29) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados AF N° 1 correspondientes a los meses de mayo a junio de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ocho millones doscientos treinta y seis mil ciento doce con cuarenta centavos (\$8.236.112,40), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con once centavos (\$1.353.488,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trece mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$13.534,88) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta mil seiscientos cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$40.604,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos siete mil seiscientos veintisiete con sesenta y tres centavos (\$1.407.627,63);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "GRUPO 3 Lote 1: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Piedritas" en el partido de General Villegas -Licitación Pública N° 2/2023- según contrato suscripto el día 8 de mayo de 2023 -que, agregados como ACTA-2025-15714784-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-01965488-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-27279128-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con once centavos (\$1.353.488,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trece mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$13.534,88) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuarenta mil seiscientos cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$40.604,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos siete mil seiscientos veintisiete con sesenta y tres centavos (\$1.407.627,63).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-15714784-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	db4b6404d31633f3c7d8b8965a9eaca60cb90df9acc1566a800acc5e32c72360	Ver
IF-2025-01965488-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	30ca09e2ae26e0a4dd145d19931991482a252c045fea2363427152ff189cd38b	Ver
IF-2024-27279128-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	cb6a090ae29ebe53de1c131e8a24e0f20c6f227b92be7c83ab3217dce769c72b	Ver

RESOLUCIÓN N° 229-SSRHHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-42190770-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Entubamiento Canal Cordero Readecuación Canal Bermejo y Canal Confluencia, (Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco Las Piedras)", en jurisdicción del Partido de Quilmes - Licitación Pública N° 28/2022 - según contrato suscripto el día 1 de agosto de 2022,- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. suscribieron con fecha 17 de junio de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses febrero, marzo, abril y mayo de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seiscientos trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$613.684.851,69) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 18 a 21 correspondientes a los meses de

febrero a mayo de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seiscientos cincuenta y un millones noventa y seis mil ochocientos veinticinco con cinco centavos (\$ 651.096.825,05), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y tres con treinta y seis centavos (\$37.411.973,36), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil ciento diecinueve con setenta y tres centavos (\$374.119,73) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento veintidós mil trescientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$1.122.359,20) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y ocho millones novecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintinueve centavos (\$38.908.452,29);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., contratista de la obra: "Entubamiento Canal Cordero Readecuación Canal Bermejo y Canal Confluencia, (Desagües Pluviales en la Cuenca San Francisco Las Piedras)", en jurisdicción del Partido de Quilmes - Licitación Pública N° 28/2022 - según contrato suscripto el día 1 de agosto de 2022,- que, agregados como IF-2025-21784278-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2025-02938500-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-36515167-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos once mil novecientos setenta y tres con treinta y seis centavos (\$37.411.973,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos setenta y cuatro mil ciento diecinueve con setenta y tres centavos (\$374.119,73) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón ciento veintidós mil trescientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$1.122.359,20) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y ocho millones novecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintinueve centavos (\$38.908.452,29).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025- DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - con la siguiente imputación: JU 14 - PR 12 - SP 2- PY 13926 - OB 51 - IN 4 - PPR 2-PPA 2 - FF 11 - UG 658 - CTA. ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 236-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-02928197-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- partido La Matanza" - Licitación Pública internacional a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo BID 4427/OC-AR, - según Convenio Contractual suscripto el día 9 de marzo de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ALYA CONSTRUCTORA S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY suscribieron con fecha 30 de Mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de catorce mil quinientos cuatro millones, novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$14.504.979.979,79) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (10 a 15) correspondientes a los meses de febrero de 2024 a julio de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quince mil doscientos setenta y cinco millones, ciento cuarenta y ocho mil ciento veintinueve con diecisiete centavos (\$15.275.148.129,17), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos setenta millones ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$770.168.149,38), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos siete millones setecientos un mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$7.701.681,49) del 1 % para dirección e inspección y de pesos tres millones novecientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$3.927.857,56) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos ochenta y un mil setecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$781.797.688,43);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ALYA CONSTRUCTORA S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT - ARROYO DUPPY, contratista de la obra: "Desagües Pluviales en La Cuenca del Arroyo Duppy - Etapa II- Partido La Matanza" - Licitación Pública internacional- según Convenio Contractual suscripto el día 9 de marzo de 2023 - que, agregados como IF-2025-20307464-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, IF-2025-08857939-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-31900864-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos setecientos setenta millones ciento sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con treinta y ocho centavos (\$770.168.149,38), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos siete millones setecientos un mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$7.701.681,49) del 1 % para dirección e inspección y de pesos tres millones novecientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$3.927.857,56) para la reserva del 3 %

establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos ochenta y un mil setecientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$781.797.688,43).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 -DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 4 - P Y 13391 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 427 - Cta. Esc. 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 238-SSRHHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-27021852-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo en Berisso" en el partido homónimo - Licitación Pública N° 41/2023 - según contrato suscripto el día 13 de Junio de 2023 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ILUBAIRES S.A. suscribieron con fecha 22 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de Noviembre y Diciembre de 2023, Enero y Febrero de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en el anticipo financiero y la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos sesenta y siete millones sesenta y seis mil trescientos noventa y seis con noventa centavos \$567.066.396,90 abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de AF y N° 1 a 4 correspondientes a los meses de noviembre de 2023 a febrero de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quinientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos veinticinco con setenta y cinco centavos (\$597.431.225,75), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con ochenta y cinco centavos (\$30.364.828,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos tres mil seiscientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$303.648,29) del 1 % para dirección e inspección y de pesos novecientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$910.944,87) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y un millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintidós con un centavo (\$31.579.422,01);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y proyección de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite

en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ILUBAIRES S.A., contratista de la obra: "Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo en Berisso" en el partido homónimo - Licitación Pública N° 41/2023 - según contrato suscripto el día 13 de Junio de 2023 - que, agregados como IF-2025-18486518-GDEBA-DEDPHMIYSPGP, IF-2025-08840353-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e ACTA-2024-24839806-GDEBA-DPTLMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con ochenta y cinco centavos (\$30.364.828,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos trescientos tres mil seiscientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$303.648,29) del 1 % para dirección e inspección y de pesos novecientos diez mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$910.944,87) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y un millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintidós con un centavo (\$31.579.422,01).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Ju 14 - Pr 11- Sp 1 - PY 14511- Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - UG 98 - Cta. Esc. 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 239-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-10539704-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona contratar en forma directa la ejecución de la obra: "Limpieza del Arroyo Napostá", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en el Decreto N° 316/25 prorrogado por el Decreto N° 874/25 y N° 1568/2025 que declaró la emergencia en las zonas afectadas por catástrofe climática que tuvo lugar el día 6 de marzo del corriente año en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, otorgando facultades para la ejecución de obras y la contratación de servicios y/o suministros necesarios para reparar los daños y atender las necesidades de la población y las consecuencias derivadas del fenómeno climatológico referido;

Que por lo expuesto y dada las razones de necesidad y urgencia, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia encuadrar la presente en los términos de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021, y en el Decreto N° 316/25 prorrogado por el Decreto N° 874/25 y N° 1568/2025;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos mil quinientos cuarenta y dos millones ciento dos mil (\$1.542.102.000) más reservas de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que a requerimiento de la Dirección Provincial de Hidráulica fueron recibidas dos (2) propuestas por parte de las empresas: COINCE BAHIA S.A (C.U.I.T 30-61496965-9) y ECOSUR BAHIA S.A. (C.U.I.T 30-50560792-5);

Que la Comisión de Técnicos procedió al análisis del cómputo, presupuesto y análisis de precios presentados por las

empresas oferentes concluyendo que la cotización aportada por la firma COINCE BAHIA S.A.(C.U.I.T 30-61496965-9), cuyo monto asciende a la suma de pesos mil seiscientos noventa y cinco millones seiscientos noventa y un mil novecientos ochenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$1.695.691.981,84) incluidos los gastos impositivos y honorarios profesionales, resulta la más conveniente a los intereses del fisco;

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Hidráulica presta conformidad a lo indicado en el informe expedido por la Comisión de Técnicos que selecciona a la firma COINCE BAHIA S.A. (C.U.I.T 30-61496965-9) para la ejecución de los trabajos;

Que, asimismo la Dirección Provincial de Hidráulica notificó a la empresa en cuestión, quien acompaña la documentación necesaria de los trabajos a realizar;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores y la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° inciso d), 10 y 23 de la Ley N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018- 653-GDEBA-GPBA y en el Decreto N° 316/2025 prorrogado por Decretos N° 874/2025 y N° 1568/2025;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2025-10564357-GDEBA-DOMIYSPGP, PLANO-2025-10564349-GDEBA-DOMIYSPGP, PLIEG-2025-10564335-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2025-10564319-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-11800009-GDEBA-DCOPMIYSPGP), para la Contratación Directa de la obra "Limpieza del Arroyo Napostá", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. Contratar en forma directa, conforme las previsiones de los artículos 9° inciso d) y 10 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario y lo establecido en el Decreto N° 316/2025 prorrogado por el Decretos N° 874/2025 y 1568/2025, con la empresa COINCE BAHIA S.A.(C.U.I.T 30-61496965-9), la realización de los trabajos en la obra "Limpieza del Arroyo Napostá", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, por la suma de pesos mil seiscientos noventa y cinco millones seiscientos noventa y un mil novecientos ochenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$1.695.691.981,84), a la que agregándole la suma de pesos dieciséis millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos diecinueve con ochenta y dos centavos (\$16.956.919,82) para dirección e inspección y la suma de pesos cincuenta millones ochocientos setenta mil setecientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$50.870.759,45) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil setecientos sesenta y tres millones quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta y uno con once centavos (\$1.763.519.661,11) y otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para su ejecución.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto 3681/2024 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 15371 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 1.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la propuesta presentada por la empresa: ECOSUR BAHIA S.A. (C.U.I.T 30-50560792-5).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 303-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Julio de 2025

VISTO el EX-2019-27673756-GDEBA-DPCLMIYSPGP relacionado con el dictado de la RESO-2024-141-GDEBA-SSOPMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2024-141-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el acta acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 14 de mayo de 2024 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A contratista de la obra: "Adecuación Sala Alberto Ginastera y Sala Astor Piazzolla-Centro de las artes del Espectáculo-Teatro Argentino- de La Plata", en el partido de La Plata, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A, suscribieron con fecha de 1 de julio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17E; Que las partes aceptan para la obra básica de la obra: "Adecuación Sala Alberto Ginastera y Sala Astor Piazzolla-Centro de las artes del Espectáculo-Teatro Argentino- de La Plata", en el partido de La Plata los precios redeterminados a valores de 1 de mayo de 2019, que constan como ANEXO I;

Que, respecto lo ejecutado a los valores de la primera Redeterminación Definitiva de Precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil ochocientos con setenta y dos centavos (\$1.553.800,72);

Que, por lo expuesto y conforme informe adjunto, el monto relativo de la primera redeterminación definitiva de Precios asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil ochocientos con setenta y dos centavos (\$1.553.800,72), al que adicionando las sumas de pesos quince mil quinientos treinta y ocho (\$15.538) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quince mil quinientos treinta y ocho (\$15.538) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y seis mil seiscientos catorce con dos centavos (\$46.614,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón seiscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa con setenta y cuatro centavos (\$1.631.490,74);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que, por las razones expuestas y a efectos de ordenar el presente trámite, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2024-141-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que, mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17E y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y modificatorios, reglamentado por RESO-2017-235E-GDEBA-MIYSPGP y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2024-141-GDEBA-SSOPMIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A, contratista de la obra: "Adecuación Sala Alberto Ginastera y Sala Astor Piazzolla-Centro de las artes del Espectáculo-Teatro Argentino- de La Plata", en el partido de La

Plata, que agregados mediante IF-2025-22948718-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-39278068-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 2° asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y tres mil ochocientos con setenta y dos centavos (\$1.553.800,72), al que adicionando las sumas de pesos quince mil quinientos treinta y ocho (\$15.538) del 1 % para dirección e inspección, de pesos quince mil quinientos treinta y ocho (\$15.538) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y seis mil seiscientos catorce con dos centavos (\$46.614,02) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón seiscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa con setenta y cuatro centavos (\$1.631.490,74);

ARTÍCULO 4°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 8 - SP 3- PRY 1922 - OB 51- IN 4- PPR 2 - PPA 1- UG 441 - FF 13 - CUENTA ESCRITURAL 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025- 22948718-GDEBA-DPAMIYSPGP	a088a373890fa5c2770b2888a79faf34982ce9e4aefc81a1a1c37bdd466c2b0	Ver
IF-2024-39278068-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1a897e50ab2b96532b1b9361df0431a4e5e3f311c69182c3e823dfcf1421c8c8	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 970-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-02883657-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado del agente Gastón MOSTAJO hacia la Dirección de Coordinación Ejecutiva de Obras de la Dirección Provincial de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Infraestructura solicitó el traslado del agente Gastón MOSTAJO hacia la Dirección de Coordinación Ejecutiva de Obras;

Que, asimismo, el Director Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales y el agente Gastón MOSTAJO han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que el agente Gastón MOSTAJO revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 12 - Clase 1 - Grado VI - Código del Cargo 3-0003-VI-1 - Administrativo Auxiliar “B” - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Prensa y Difusión Institucional de la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales;

Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central Jurisdicción 1.1.1.16, la transferencia de un (1) cargo conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-05198811-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección de Coordinación Ejecutiva de Obras de la Dirección Provincial de Infraestructura, al agente Gastón MOSTAJO (D.N.I. 30.876.196 - Clase 1984), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 12 - Clase 1 - Grado VI - Código del Cargo 3-0003-VI-1 - Administrativo Auxiliar "B" - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Prensa y Difusión Institucional de la Dirección Provincial de Comunicación, Ceremonial y Contenidos Institucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2025-05198961-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1031-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-17738175-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a los/as agentes incluidos/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-17741870-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente;

Que, los/as agentes mencionados/as en el Anexo Único cumplen con los requisitos establecidos, toda vez que reservan o retienen un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional o presentaron la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE****LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes detallados en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-17741870-GDEBA-DDDPPMJYDHGP forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-17741870-GDEBA-
DDPPPMJYDHGP

b64af9cc090e1f1fadb9f3ca8a59ce5a8de50e9d9c2c0e61c750d51c1082e657 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1032-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-17061942-GDEBA-DDPPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a los/as agentes incluidos/as en los Anexos I y II, identificados como IF-2025-24340895-GDEBA-DDPPPMJYDHGP y IF-2025-24341563-GDEBA-DDPPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente;

Que, los/as agentes mencionados/as en dichos Anexos cumplen con los requisitos establecidos, toda vez que revistan en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, y se han adjuntado los correspondientes Actos Administrativos mediante los cuales fueron designados en el mencionado agrupamiento;

Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I, que identificados como IF-2025-24340895-GDEBA-DDPPPMJYDHGP forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, al agente detallado en el Anexo II, que identificado como IF-2025-24341563-GDEBA-DDPPPMJYDHGP forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-24340895-GDEBA-
DDPPPMJYDHGP

20c9f9e72b1ff8a69cd03aacfdac17e04b7883b3672aec6760b054baa4aae9a1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1033-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18885078-GDEBA-DDPPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-

GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a los/as agentes incluidos/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-21002078-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente;

Que, los/as agentes mencionados/as en el Anexo Único cumplen con los requisitos establecidos, toda vez que reservan o retienen un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional o presentaron la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los/as agentes detallados/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-21002078-GDEBA-DDDPPMJYDHGP forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-21002078-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

5e373cfef617c5a315406b443a3e9bf42493c1589e3bfd22f1dc97ddc78c1557 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 1040-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-17742836-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE 2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a los agentes incluidos en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-20554033-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente;

Que los agentes comprendidos en el mencionado Anexo que reservan o retienen un cargo en el Agrupamiento Profesional continuaran percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido;

Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes detallados en el Anexo Único que, identificado como IF-2025-20554033-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los agentes mencionados en el Anexo Único que, identificado como IF-2025-20554033-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente y que reservan o retienen un cargo en el Agrupamiento Profesional, continuaran percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-20554033-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

39e95e7e4c9e04e636410a260526c800d7b9c4c8747dd9b29e3bd20799169bee [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1041-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19475605-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a los/as agentes incluidos/as en los Anexos I y Anexo II, que identificados como IF-2025-19496347-GDEBA-DDDPPMJYDHGP y IF-2025-19496748-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente;

Que, los/as agentes mencionados/as en los citados Anexos cumplen con los requisitos establecidos, toda vez que reservan o retienen un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional o presentaron la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I, que identificado como IF-2025-19496347-GDEBA-DDDPPMJYDHGP forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los/as agentes detallados/as en el Anexo II, que identificado como IF-2025-19496748-GDEBA-DDDPPMJYDHGP forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1042-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18570006-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a los/as agentes incluidos/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-18588689-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente;

Que los/as agentes comprendidos/as en el mencionado Anexo que reservan o retienen un cargo en el Agrupamiento Profesional continúan percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido;

Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los/as agentes detallados/as en el Anexo Único que, identificado como IF-2025-18588689-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los/as agentes mencionados/as en el Anexo Único que, identificado como IF-2025-18588689-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente y que reservan o retienen un cargo en el Agrupamiento Profesional, continúan percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/SIF-2025-18588689-GDEBA-
DDPPPMJYDHGPe8964c8c1b1e64f6b30ade803832624cd526eed2211268bfe00d95c3d7c2a472 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1043-MJYDHGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-17951791-GDEBA-DDPPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430(T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU- a los/as agentes incluidos/as en el Anexo Único, que identificado como IF-2025-18001306-GDEBA-DDPPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente;

Que los/as agentes comprendidos/as en el mencionado Anexo que reservan o retienen un cargo en el Agrupamiento Profesional continuaran percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido;

Que, se adjunta certificación emanada de la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los/as agentes detallados/as en el Anexo Único que, identificado como IF-2025-18001306-GDEBA-DDPPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los/as agentes mencionados/as en el Anexo Único que, identificado como IF-2025-18001306-GDEBA-DDPPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente y que reservan o retienen un cargo en el Agrupamiento Profesional, continuaran percibiendo la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU- por cumplimentar con los requisitos, dejándose establecido que dicha medida se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos en su cargo reservado o retenido

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 283-MDAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-01050664-GDEBA-DSTAMAGP, mediante el cual tramita la limitación de la reserva del cargo de revista del agente Néstor Germinal MARTOS, a partir del 5 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Néstor Germinal MARTOS ha sido designado como Director de la Dirección Provincial del Registro de

Licitadores, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante RESO-2022-1221-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 19 de abril de 2022 (orden 11);

Que a orden 10 obra RESO-2023-56-GDEBA-MDAGP, mediante la cual, en su artículo 2º, establece la reserva del cargo de revista, a partir del 19 de abril de 2022 y hasta tanto finalice su designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Director de la Dirección Provincial del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, del agente Néstor Germinal MARTOS;

Que a orden 8 obra RESO-2024-98-GDEBA-MIYSPGP, mediante la cual se acepta la renuncia del agente Néstor Germinal MARTOS a partir del 5 de enero de 2024, al cargo de Director Provincial del Registro de Licitadores, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2022-1221-GDEBA-MIYSPGP;

Que a orden 12 obra situación de revista del agente Néstor Germinal MARTOS (DNI N° 20.716.622 - Clase 1969), quien revista en Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 24 y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 4, obra nota del Director General de Administración de éste Ministerio de Desarrollo Agrario, en la cual informa que el agente MARTOS, se reintegró a prestar servicios en esa Dirección, a partir del día 5 de enero de 2024;

Que en razón de las consideraciones vertidas, corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo limitando la reserva de cargo oportunamente otorgada mediante RESO-2023-56-GDEBA-MDAGP, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar a partir del día 5 de enero de 2024, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista dispuesta mediante RESO-2023-56-GDEBA-MDAGP, en virtud de que a partir de la mencionada fecha se le acepta la renuncia al cargo de Director Provincial del Registro de Licitadores de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al agente Néstor Germinal MARTOS (DNI. N° 20.716.622 - Clase 1969), perteneciente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 287-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Julio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-07678906-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación Recíproca celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y Autopistas de Buenos Aires S.A., la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que, el ministerio promueve la producción y el consumo de Alimentos Bonaerenses, a través del "Programa Mercados Bonaerenses" que acerca a productores y consumidores a través de una red de ferias y mercados fijos y móviles ubicados en distintos puntos territoriales de la provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de las acciones de la Dirección Forestal del ministerio, se encuentra el "Plan de Incentivos a la Generación de Bosques de Producción", conforme la Ley N° 12.662 consistente en la provisión, por parte de la autoridad de aplicación, de material de plantación para forestaciones y/o reforestaciones a aquellas personas físicas o jurídicas que adhieran al mismo y acrediten el carácter de propietario u ocupante legal de un inmueble rural ubicado dentro de las regiones forestales en que se divida la provincia;

Que, asimismo, el ministerio, lleva adelante acciones para el mejoramiento de las condiciones agropecuarias, impulsando programas destinados a pequeños y medianos productores, cooperativas agropecuarias y comercios, fomentando la generación y el mantenimiento del empleo rural formalizado;

Que, por otro lado, uno de los principales objetivos de la administración de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) consiste en promover la mejora de los estándares operativos de la Compañía mediante la gestión de la calidad y la seguridad vial, así como la sustentabilidad social y ambiental;

Que AUBASA, en los términos del Decreto N° 3/17 y conforme a los respectivos contratos de concesión, tiene a su cargo la operación del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA), la Autopista Buenos Aires - La Plata y la Ruta Provincial N° 6;

Que AUBASA no sólo se encarga de la gestión vial de la traza, sino que también promueve el desarrollo de las ciudades y

localidades que atraviesa, impulsando políticas institucionales orientadas al triple impacto: ambiental, económico y social;

Que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación otorgó a AUBASA la certificación del Sistema de Gestión Integrado conforme a los requisitos de la norma IRAM-ISO 9001:2015 por los "Servicios de Atención a los Usuarios y Percepción de Peaje", y a la norma IRAM-ISO 39001:2012, bajo los lineamientos aplicados a los procesos de control, monitoreo y recepción de alertas que afectan la seguridad vial en la Autopista Buenos Aires-La Plata;

Que, las partes establecen en el ámbito de competencias de las instituciones, un marco general de cooperación y actividades conjuntas;

Que otro de los desafíos es el trabajar de manera conjunta en la identificación de objetivos comunes que permitan gestionar y celebrar los acuerdos específicos y demás instrumentos que se consideren necesarios para cumplir el objeto en cuestión;

Que los gastos derivados de las actividades de cooperación que se acuerden y desarrollen en el marco del presente convenio serán sufragados por las partes con recursos propios;

Que las partes podrán instrumentar acuerdos específicos con el fin de desarrollar la realización de cada una de las actividades propuestas;

Que el Convenio Cooperación Recíproca tendrá una duración por el término de dos (2) años contados a partir de su firma, prorrogándose automáticamente por períodos de igual duración, si cualquiera de las partes no manifiesta su voluntad en sentido contrario;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 272/17 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Autopistas Buenos Aires S.A., cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2025-24217753-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-24217753-GDEBA-DSTAMDAGP

b4c917f23fc004b3b87ca15ff78bf63ad5035fb6216ccb5f315da3f73d276c [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 289-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13396672-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil quince millones (\$288.015.000.000.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten

necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2025-17896594-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-17896594-GDEBA-DASMECONGP

84539fbe4c4b8ef51a3c1aa87152a36e3ba2bd4b00cc0d5102fc867b82fba35a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 290-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-15608500-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 316/25, prorrogado por el Decreto N° 874/25, declaró la emergencia en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suarez, Adolfo Alsina y Guaminí, como consecuencia del fenómeno climático acaecido;

Que a los fines de afrontar la urgente ejecución de las obras incorporadas a efectos de paliar los daños causados por el fenómeno climático mencionado, resulta necesario autorizar a favor del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos mil seiscientos once millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos (\$1.611.898.700.-), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-16110804-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-16110804-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

d35651210026c3492530648017c2b80fd2bc192558d52cb7ba1e631b8eaa3659 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 298-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-17092899-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, para la Cuenta

Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Trasplante, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores; Que asimismo, resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la citada Cuenta Especial, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, para el Ministerio de Salud, en la suma de pesos diez millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno (\$10.148.351.-), incorporando el rubro que corresponda, según detalle de ANEXO I (IF-2025-18195300-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - U.G. 999, resultando de ello un incremento neto de pesos diez millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno (\$10.148.351.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de ANEXO II (IF-2025-18195508-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-18195300-GDEBA-DASMECONGP	f007544fe79c0ad68eac67a39cfe49a70131d1b5b4420754f20e0cad3da701fa	Ver
IF-2025-18195508-GDEBA-DASMECONGP	786923e4c57c6ad2592cf97c55d77679c34a0987405d9d4dcf76646cdf4594e7	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 44-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20569402-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual tramita la designación de José Luis DI PAOLA como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de José Luis DI PAOLA (DNI N° 26.708.176; Clase 1978) en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - a partir del 16 de junio de 2025;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia asignarle a José Luis DI PAOLA la cantidad de tres mil (3.000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que es de aplicación lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir del 16 de junio de 2025, a José Luis DI PAOLA (DNI N° 26.708.176; Clase 1978), con una cantidad asignada de tres mil (3.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al agente designado. Comunicar a la Dirección de Informática del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL**RESOLUCIÓN N° 34-SSCYEFIMHYDUGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-45750463-GDEBA-DSTMHYDUGP, en cuyas actuaciones se gestiona la Adenda N° 1 al Contrato Solicitud de Ofertas 01/25 "ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO", financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR y en el marco del Decreto N° 1.299/16 y su modificatorio Decreto N° 734/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, mediante RESO-2025-27-GDEBA-SSCYEFIMHYDUGP, aprueba la adjudicación de la Solicitud de Oferta 01/25 a la firma ROYAL DOOR S.R.L.;

Que, en tal sentido, se suscribió el Contrato de Bienes (INLEG-2025-19595810-GDEBA-DPCYAFIMHYDUGP);

Que, la firma ROYAL DOOR S.R.L. ha solicitado mediante IF-2025-25034917-GDEBA-DPAFIMHYDUGP una prórroga del plazo de entrega por el término de 20 (veinte) días hábiles, en virtud de un desperfecto técnico ocurrido en una de las máquinas de carpintería involucradas en el proceso de fabricación de los bienes objeto del contrato;

Que, por lo expuesto, surge la necesidad de adender el Contrato referido;

Que, se mantienen plenamente vigentes las demás condiciones fijadas en la contratación realizada;

Que, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, propicia el dictado de la presente;

Que, ha intervenido la DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICO LEGAL;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la la RESO-2024-125-GDEBA-MHYDUGP, el Artículo N° 26 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.299/16 su Decreto modificatorio N°734/24, Decreto N° 245/22 y Decreto N° 59/19 y sus modificatorias;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL
DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato de Bienes (INLEG-2025-19595810-GDEBA-DPCYAFIMHYDUGP) suscripto entre el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO y la firma ROYAL DOOR S.R.L., CUIT 30-70842095-2, la que se agrega como INLEG-2025-25795496-GDEBA-DPAFIMHYDUGP y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer como nueva fecha límite de entrega de los bienes el día 20 de agosto de 2025, en virtud de la prórroga otorgada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Karina Angeletti, Subsecretaria.

ANEXO/S

INLEG-2025-25795496-GDEBA-
DPAFIMHYDUGP

3ded0df3ce98e090a1b56383ade2a809690312e28dbd0d9a0bdf07500a33df8 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 193-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-19984320-GDEBA-DSTEMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Belén BERTERRETCHE, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de Belén BERTERRETCHE (DNI N° 38.017.350, Clase 1993), quien se desempeña en el cargo de Directora de Transporte Automotor de Pasajeros, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, del Ministerio de Transporte, a partir del 19 de mayo de 2025, designada mediante RESO-2025-146-GDEBA-MTRAGP (órdenes N° 2/4 y 7);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 15);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Belén BERTERRETCHE (DNI N° 38.017.350, Clase 1993), Directora de Transporte Automotor de Pasajeros, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, designada mediante RESO-2025-146-GDEBA-MTRAGP, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 265-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudi" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial

y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en el reemplazo de 2.275 metros de longitud de red cloacal interna con cañería de PVC DN 160 mm, incluyendo la reparación de 23 cámaras existentes, la demolición y construcción de 5 bocas de registro a profundidad variable, y la realización de 224 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudí" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-21634527-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-23817277-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-21636187-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Cloaca" (PLIEG-2025-21636475-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Red de cloaca" (PLIEG-2025-21636754-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-20767616-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-23817732-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 7 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 68 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 282-DEOPISU-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras-la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de 2.777 metros lineales de tubería de agua PEAD, con diámetros variables de DN75, DN 90, DN 110 y DN 200, incluyendo sus respectivos accesorios. Además, se construirá una perforación para abastecer tanto la nueva red como parte de la existente, junto con la implementación de 266 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-22842767-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-24824520-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-20892864-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Agua" (PLIEG-2025-22843804-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Red de Agua" (PLIEG-2025-22844382-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-20893845-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-24873431-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 14 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 -OBRA 67-Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %)

del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 289-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-19613908-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el exordio, tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I", en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), conforme lo normado por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que, a través de la RESO-2024-337-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la licitación pública para la ejecución de la obra citada, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, y resultó adjudicataria la empresa PMP CONSTRUCCIONES S. R. L. (CUIT 30-71082581-1);

Que, como consecuencia de ello, el día 26 de agosto de 2024 se celebró el contrato y el día 3 de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);

Que el 31 de mayo de 2025 operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la contratista solicitó una ampliación de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del vencimiento del plazo contractual (v. orden 9), pedido que fue presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59) junto con el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos (v. orden 10);

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura y la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos emitieron informe técnico, a través del cual detallaron los imprevistos surgidos en obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, que no son atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversión propuestos (v. orden 11);

Que, en conclusión, las reparticiones mencionadas concluyeron que resulta razonable el plazo solicitado por la contratista;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del vencimiento del término contractual, para la obra "Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I" en el partido de Morón, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 28 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2025-21633036-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 291-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22930282-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la designación de Andrea Romina FORMENTINI en el cargo de Directora de Programas Sociocomunitarios dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, aprobada por el Decreto N° 31/20 -modificado por Decreto N° 1147/21 y ratificado por el Decreto N° 126/23-;

Que se propicia la designación Andrea Romina FORMENTINI en el cargo de Directora de Programas Sociocomunitarios dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, a partir del 1° de julio de 2025, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para su desempeño;

Que el cargo referido se encuentra vacante, conforme surge de lo dispuesto en la RESO-2025-270-GDEBA-DEOPISU, por la cual se formalizó la limitación de la designación de María Dolores Belén ROMERO, a partir del 13 de junio de 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL****DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de julio de 2025, a Andrea Romina FORMENTINI (DNI N° 28.231.971 - Clase 1980) en el cargo de Directora de Programas Sociocomunitarios dependiente de la Dirección Provincial de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**RESOLUCIÓN N° 1774-IOMA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-44491815-GDEBA-DEDRDYAIOMA por el cual tramita la prórroga de la Suspensión Preventiva por el término de sesenta (60) días ordenada mediante la RESO-2025-52-GDEBA-IOMA aplicada al agente Guillermo Martin GALLO, en el marco del artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes se originan en relación al Pedido de Informes, mediante NO-2024-40850331-GDEBA-DDDPPIOMA, efectuado por parte de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a la Dirección Provincial de Regiones, Atención y Cuidado del/de la afiliado/a respecto al temperamento a seguir atento vencimiento en fecha 12 de noviembre de 2024 del plazo de suspensión preventiva dispuesta por RESO-2024-3006-GDEBA-IOMA, que le fuera impuesta al agente Guillermo Martin GALLO - DNI N° 17.232.992, Clase 1965-;

Que se agrega NO-2024-41043367-GDEBA-DRVISIDIOMA, por medio de la cual la Dirección Regional VI - San Isidro informa que no se ha recepcionado comunicación alguna que justifique el cese de las causales que dieron origen a la medida aplicada, persistiendo la situación que desencadenó en la aplicación de la suspensión preventiva al agente GALLO; Que mediante la RESO-2024-3006-GDEBA-IOMA, se dispuso en fecha 5 de septiembre de 2024 la suspensión con carácter preventivo del agente GALLO, en los términos del artículo 97 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, teniendo en cuenta la orden de instrucción de sumario administrativo disciplinario resuelta por la Presidencia de este Instituto y del cual se lo ha notificado en tiempo y forma;

Teniendo en cuenta lo señalado en la normativa legal aplicable, se dio intervención a la Asesoría General de Gobierno a los fines de obtener su opinión respecto de la ampliación de la suspensión preventiva dictada mediante RESO-2024-3006-GDEBA-IOMA;

Que la Asesoría General de Gobierno, mediante ACTA-2024-45319095-GDEBA-DLIOMAAGG, cumplió en señalar que no tiene observaciones de índole jurídica que formular, razón por la cual, de subsistir los motivos que generaron la suspensión preventiva, podría el Presidente de este IOMA instar el dictado del acto administrativo a fin que el Ministro de Salud, de considerarlo oportuno y conveniente, amplíe la misma por el plazo de hasta sesenta días, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 3° inciso 7° del Decreto N° 272/17E (artículo 97 apartado II tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4161/96);

En atención a lo señalado ut-suupra, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante IOMA redacta el respectivo Proyecto de acto administrativo, sometiéndolo a consideración del Directorio de este Instituto, derivando ello en el dictado de la RESO-2025-52-GDEBA-IOMA mediante la cual se efectivizó la prórroga de la suspensión preventiva aplicada al agente GALLO desde su vencimiento hasta la notificación de dicho acto administrativo, y de allí por el término de sesenta (60) días más;

Que al ser notificado del acto administrativo referenciado, en fecha 8 de enero de 2025, el agente GALLO, en fecha 20 de enero de 2025, efectúa una presentación en carácter de Recurso contra la RESO-2025-52-GDEBA-IOMA, argumentando la supuesta violación del principio non bis in idem;

Que mediante dicha nota notifica también su carácter de representante gremial, conforme acta de la junta electoral nacional de A.T.E. adjunta, de fecha 1 de octubre de 2023, por los comicios realizados el 9 de agosto de 2023 mediante la cual habría sido electo Vocal Suplente 4° del Consejo Directivo Provincial Buenos Aires para cumplimentar el mandato del 6/11/2023 al 5/11/2027, dejándose constancia que mediante otra nota anexada a su presentación reclama el monto respectivo a su salario por el periodo trabajado entre el 25 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 más SAC, conforme planillas de Registro de Asistencia adjuntas;

Que, a orden 37, interviene la Dirección de Dictámenes, Convenios e Investigaciones, la cual manifiesta que estimaría improcedente el reclamo del agente, entendiendo que al no haberse realizado al IOMA la notificación prevista en el Artículo 49 inc. b) de la Ley 23.551, el agente Gallo no se encontraría amparado por la protección sindical invocada. En consecuencia, la suspensión impuesta sería considerada válida, sin que corresponda el pago de salarios durante el período en cuestión. En este sentido, no se configuraría además una vulneración del principio non bis in idem, puesto que la sanción actual respondería a la continuidad de la posesión injustificada del inmueble de propiedad del Instituto;

Que, sin perjuicio de la opinión vertida por esa Dirección, atento la cuestión planteada se requirió el respectivo dictamen a los Organismos de Asesoramiento y Control de la Constitución Provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno, mediante ACTA-2025-10834742-GDEBA-AGG, manifiesta que es de opinión que corresponde al Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictar el acto administrativo que rechace parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Guillermo Martín GALLO, por los argumentos expuestos, debiendo modificar el plazo de la suspensión dispuesta por la RESO-2025-52-GDEBA-IOMA desde el momento que se dé por cumplidos los requisitos enumerados en el artículo 49 de la Ley N° 23.551. Agrega que dicho acto deberá notificarse de modo fehaciente al recurrente con arreglo a lo normado en los artículos 62, siguientes y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que a orden 59, se dio intervención, atento la cuestión planteada en autos, a la Fiscalía de Estado, la que en coincidencia con lo señalado por la Asesoría General de Gobierno, sostiene que corresponde dictar el acto administrativo que rechace parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. GALLO, y lo recepte en relación con el plazo de suspensión preventiva dispuesto en su art. 1°, el que deberá extenderse hasta la fecha en que el agente dio cumplimiento a los recaudos de la Ley N° 23.551;

Que, por otra parte, agrega que para el caso de resultar necesaria la aplicación de medidas preventivas o sancionatorias con posterioridad a esa fecha, deberá dictarse el pertinente acto administrativo que encomiende a dicho Órgano de la Constitución el inicio de las acciones judiciales tendientes a obtener su exclusión de la tutela sindical referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley N° 6.982, y con encuadre en el artículo 3° del Decreto N° 272/17E, modificado por Decreto N° 156/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIAS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar parcialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Guillermo Martín GALLO (DNI N° 17.232.992 - Clase 1965), contra la RESO-2025-52-GDEBA-IOMA, por medio de la cual se le prorrogaba el plazo de la suspensión preventiva dispuesta mediante RESO-2024-3006-GDEBA-IOMA desde su vencimiento y hasta la notificación de dicha Resolución y de allí por el término de sesenta (60) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°: No hacer lugar al pedido de devolución de haberes efectuado por parte del agente Guillermo Martín GALLO correspondiente al período transcurrido entre el 25 de noviembre y el 31 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°: Modificar el plazo de la suspensión preventiva dispuesta por el artículo 1° de la RESO-2025-52-GDEBA-IOMA, el cual debe extenderse hasta el 20 de enero de 2025, fecha en que el agente Guillermo Martín GALLO cumplimentó los recaudos exigidos por los artículos 49 inc. "B" y ccdtes de la Ley N° 23.551.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Fiscalía de Estado el inicio de la acción de exclusión de la tutela sindical del agente Guillermo Martín GALLO, en los términos del artículo 52 de la Ley N° 23.551, a los fines de aplicar medidas disciplinarias con posterioridad a la fecha de notificación a este Organismo de su designación como vocal suplente y a consecuencia de seguir usurpando a la fecha el Inmueble en que funciona la Delegación de San Fernando que forma parte de la Dirección Regional VI - San Isidro.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar al agente Guillermo Martín GALLO y a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Dirección de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo, Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, Dirección de Sumarios Administrativos, Junta de Disciplina de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante IOMA. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 304-IPAYCMPCEITGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-18657218-GDEBA-DDDPPIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- "para el agente Dardo Hernán PEREZ del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2025-19009329-GDEBA-DGAIPAYC, de fecha 30 de mayo de 2025, el agente Dardo Hernán PEREZ solicitó que se le otorgue la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", dado que en su legajo cuenta con antecedentes de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, siendo este Licenciado en Administración, acreditando dicha condición con el pertinente Título expedido por autoridad competente debidamente legalizado;

Que el mencionado agente revista en un cargo de Planta Temporal Personal de Gabinete, denominación del cargo Régimen Modular, Agrupamiento Secretarios Privados y Asesores del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, oportunamente designado mediante Resolución RESO-2024-156-GDEBA-IPAYCMPCEITGP;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo certificó que las tareas desarrolladas por el agente son atinentes al título de grado;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquellos comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente.;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada para el agente Dardo Hernán PEREZ, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 3° del Decreto N° 641/25;

Que el agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 641/25;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 641/25;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30- Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al agente Dardo Hernán PEREZ (DNI 23.569.709 - Clase 1973) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del 01 de Junio de 2025 en los términos de los Art. 3°, 4°, 7° y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 306-IPAYCMPCEITGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-21558840-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y

COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECOPLASTICO LIMITADA (CUIT 30-71802831-7);

Que en el orden 4 (IF-2025-21587486-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES (\$9.999.709,33) destinada a solventar la adquisición de materiales para la construcción de un tinglado y herramientas de trabajo.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 21, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-22091765-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 22, mediante PV-2025-22189832-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-22428230-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13614/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECOPLASTICO LIMITADA (CUIT 30-71802831-7) con domicilio la calle Salta y Rivadavia s/n de la ciudad de Mar de Ajó, partido de La Costa, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES (\$9.999.709,33) destinada a solventar la adquisición de materiales para la construcción de un tinglado y herramientas de trabajo en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 53732/0 de la Cooperativa CBU 01403259 01690205373202 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.476.714,83) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.522.994,50) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$9.999.709,33).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 309-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-21214684-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PANORAMA DIGITAL LIMITADA (CUIT 30-71755111-3);

Que en el orden 5 (IF-2025-21254283-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS (\$8.729.623,70) destinado a la adquisición de insumos, herramientas y equipamiento de trabajo.

Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-21383603-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-21395484-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el

mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-21665169-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13258/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PANORAMA DIGITAL LIMITADA (CUIT 30-71755111-3) con domicilio en la Calle 58 N° 512, Piso 1 de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS (\$8.729.623,70) destinada a solventar la adquisición de insumos, herramientas y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 76326/4 de la Cooperativa CBU 01409998 01200007632643 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$881.134,27) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.848.489,43) - IMPORTE TOTAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS (\$8.729.623,70).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 310-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22360048-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión

cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PERALES LIMITADA. (CUIT N° 33-71770405-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-22562658-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-23274768-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-23271899-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-23713652-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 14300/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PERALES LIMITADA, (CUIT N° 33-71770405-9) con domicilio en Las Heras N° 1030 de la ciudad y partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 52709/1 de la Cooperativa CBU 01400830 01697005270913 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos un millón ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos dos con 90/100 centavos (\$1.878.402,90) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos ocho millones ciento veintiún mil quinientos noventa y siete con 10/100 centavos (\$8.121.597,10) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el

Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 311-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-21556644-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO VINILOS JUNIOR LIMITADA (CUIT 30-71805237-4);

Que en el orden 4 (IF-2025-21608708-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.036.395,80) destinado a la adquisición de materias primas, insumos y bienes de capital;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-22473481-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-22189902-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2025-22888164-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13799/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO VINILOS JUNIOR LIMITADA (CUIT 30-71805237-4) con domicilio en Pico y De la Serna S/Nº Tira 45 3º "B" de la ciudad de Villa Domínico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.036.395,80) destinado a adquirir materia prima, insumos y bienes de capital, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 54873/7 de la Cooperativa CBU 01400564 01517305487375 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos tres millones novecientos ochenta y cinco mil (\$3.985.000,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cuatro millones cincuenta y un mil trescientos noventa y cinco con ochenta centavos (\$4.051.395,80) - IMPORTE TOTAL: PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.036.395,80).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 312-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-18606834-GDEBA-DDDPPIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el agente Alejandro Guillermo LOVISO del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2025-18298496-GDEBA-DRYFCIPAYC, de fecha 26 de mayo de 2025, el agente Alejandro Guillermo LOVISO solicitó que se le otorgue la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" por poseer el título de Abogado, acreditando dicha condición con el pertinente Título expedido por autoridad competente debidamente legalizado y la matrícula actualizada;

Que el mencionado agente revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal I, Categoría Salarial 24, en la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, oportunamente designado mediante Resolución RESOL-2018-723-GDEBA-MPGP;

Que la Directora Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo certificó que las tareas desarrolladas por el agente son atinentes al título de grado;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en la Planta Permanente con Estabilidad en el agrupamiento Personal Jerárquico;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada para el agente Alejandro Guillermo LOVISO, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 2º del Decreto N° 641/25;

Que el agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 2º y 4º del Decreto N° 641/25;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 641/25;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al agente Alejandro Guillermo LOVISO (DNI 21.502.774 - Clase 1971) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a partir del 01 de Junio de 2025, en los términos de los Art. 2º, 4º, 7º y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º: Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 313-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-19402330-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/21-se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 y N° 159/2025, de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que todo proyecto debe incluir al menos tres cooperativas que se vinculen en lo productivo o lo comercial a través de: Polos productivos (espacios de producción conjunta), proyectos que promuevan la integración entre cooperativas en su proceso de producción o de comercialización (al menos tres cooperativas), proyectos de desarrollo local en articulación con pymes, municipios y universidades; y que el tipo de financiamiento será desembolsado a municipios y/o cooperativas de primer, segundo o tercer grado que gestionen el proyecto.

Que la Dirección de Formación y Capacitación del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo efectuó la pertinente convocatoria preseleccionado el Proyecto de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA LTDA. - FECOOTRA-, (CUIT: 30-69137147-2) y las Cooperativas de Trabajo COOMUNICAR Ltda. (CUIT: 30-71200263-4) COOPARSI Ltda. (CUIT: 30-71405062-8) y CUIDADORES DOMICILIARIOS DE MAR DEL PLATA Ltda. (CUIT: 30-71436130-5).

Que en el orden 4 obra la nota de los mencionados ut supra (IF-2025-19556955-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual se solicitan subsidios por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES, destinado a la adquisición de capacitaciones (docentes, formadores y promotores) y equipamiento en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa".

Que en órdenes 5 al 59 y 63, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que en el orden 64, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del

Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-21240834-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 y N° 159/2025, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento de los subsidios solicitados, en el marco del Subprograma "Proyecto de Integración Cooperativa";

Que en el orden 65 (PV-2025-21267770-GDEBA-DFCIPAYC) la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que las entidades solicitantes no registran subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en órdenes 73 a 76 mediante IF-2025-21458341-GDEBA-DCIPAYC, IF-2025-21475761-GDEBA-DCIPAYC, IF-2025-21481290-GDEBA-DCIPAYC y IF-2025-21483183-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13154/25, 13163 /25, 13169/25 y 13172/25, respectivamente.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otórgase un subsidio por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa", aprobado por Resolución N° 566/22, modificada por la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 N° 159/2025 y N° 249/2025, a la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA LTDA. -FECOOTRA-, (CUIT: 30-69137147-2) y las Cooperativas de Trabajo COOMUNICCAR Ltda. (CUIT: 30-71200263-4) COOPARSI Ltda. (CUIT: 30-71405062-8) y CUIDADORES DOMICILIARIOS DE MAR DEL PLATA Ltda. (CUIT: 30-71436130-5) con el objetivo de financiar proyectos que contribuyan al fortalecimiento del sector cooperativo y la integración productiva en la región, en concordancia con los fines establecidos en las mencionadas normativas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago total del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria n° 55718/6 CBU 0140188801520005571868 a FECOOTRA por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00), en la Cuenta Bancaria n° 55366/5 CBU 0140354901617705536654 del Banco Provincia de Buenos Aires a la Cooperativa de Trabajo COOMUNICCAR Ltda. por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00) y en la Cuenta Bancaria n° 59405/1 CBU 01403105 01632805940512 del Banco Provincia de Buenos Aires a la Cooperativa de Trabajo COOPARSI Ltda. por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00) y en la Cuenta Bancaria n° 59405/1 CBU 0140323501420009409915 del Banco Provincia de Buenos Aires a la Cooperativa de Trabajo CUIDADORES DOMICILIARIOS DE MAR DEL PLATA Ltda. por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 12/2024:

FECOOTRA: Ju 11 -UE 627 -Pr 1 -Sp 0 -Py 0 -Ac 3 -Ob 0 -In 5 -Ppr 2 -Ppa 5 -Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

Cooperativa de Trabajo Coomuniccar Ltda.: Ju 11 -UE 627 -Pr 1 -Sp 0 -Py 0 -Ac 3 -Ob 0 -In 5 -Ppr 1 -Ppa 8 -Spa 2 -Fuente de Financiamiento 1.3 -Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

Cooperativa de Trabajo Cooparsi Ltda.: Ju 11 -UE 627 -Pr 1 -Sp 0 -Py 0 -Ac 3 -Ob 0 -In 5 -Ppr 1 -Ppa 8 -Spa 2 -Fuente de Financiamiento 1.3 -Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

Cooperativa de Trabajo Cuidadores Domiciliarios de Mar del Plata Ltda.: Ju 11 -UE 627 -Pr 1 -Sp 0 -Py 0 -Ac 3 -Ob 0 -In 5 -Ppr 1 -Ppa 8 -Spa 2 -Fuente de Financiamiento 1.3 -Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). IMPORTE TOTAL: PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. Las Cooperativas beneficiarias deberán rendir cuentas documentadas de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta(180) días de percibidos los subsidios utilizados, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad-a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 314-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22359793-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA MODELO INDUSTRIAL LIMITADA (CUIT N° 33-71806299-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-22563726-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de herramienta de trabajo (mesa de acero inoxidable-4 puestos);

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-22846410-GDEBA-DEYAIIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-22833099-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-23140083-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 14011/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA MODELO INDUSTRIAL LIMITADA (CUIT N° 33-71806299-9) con domicilio en Av. Automóvil Club Argentino N° 1470 de la ciudad de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a adquirir herramienta de trabajo (mesa de acero inoxidable-4 puestos), en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 057197/5 de la Cooperativa CBU 0140442901610505719753 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 200-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 21 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-00112209-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado, de la agente María Marcela MOSCATELLO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Marcela MOSCATELLO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, Asistente Social "B", Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en orden 3, la referida agente solicita su reubicación con fecha de 31 de marzo de 2025 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional;

Que en orden 5, mediante IF-2025-11166773-GDEBA-DDDPPLB se tiene por acreditado que la agente María Marcela MOSCATELLO realiza tareas a fines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondientes;

Que a orden 17 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente imputación presupuestaria, mediante documento identificado como IF-2025-14537048-GDEBA-DSTACPLB;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que por Decreto N° 641/25 se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25";

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1. La transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle: PV-2025-14536421-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0175-IX-2, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente María Marcela MOSCATELLO (D.N.I. N° 23.164.501 - Clase 1972), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N.º 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y por el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente María Marcela MOSCATELLO (D.N.I. N° 23.164.501 - Clase 1972), a partir del 1° de mayo de 2025 el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2025-14537048-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 16-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-41148284-GDEBA-DADMECONGP, por el que se gestiona la aprobación del Acta Complementaria N° 2 al Convenio Específico para realizar la auditoría externa del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca Del Río Luján - Etapa II" financiado por el Préstamo CAF N° 11342, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 36/23 de la Subsecretaría de Finanzas se aprobó el Convenio Específico N° CONVE-2023-05890082-GDEBASSFIMHYFGP celebrado entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para la realización de la auditoría externa del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca Del Río Luján - Etapa II" financiado por la Corporación Andina de Fomento enmendado por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 164/24;

Que el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 -Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires-, y modificatorias, le otorga la facultad para actuar como Auditor Externo de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales en las operaciones de crédito que los mismos realicen en jurisdicción territorial de la Provincia, con ésta o con sus Municipios y/o Entes que administren fondos públicos, ejerciendo dicho control con el alcance que en cada caso se convenga;

Que la cláusula novena del Convenio Específico establece que se suscribirá un Acta Complementaria en la cual las partes acordarán el monto del ejercicio correspondiente;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad;

Que el monto correspondiente a la auditoría del Ejercicio 2024 asciende a la suma de pesos diecisiete millones doscientos mil (\$ 17.200.000), el cual será afrontado con recursos de contrapartida local del Proyecto;

Que se agrega la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente auditoría externa se encuadra en el marco del "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 45 bis de la Ley N° 10.869 y modificatorias;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Y LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 2 al Convenio Específico suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas y el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, ambos de la provincia de Buenos Aires, para realizar la auditoría externa del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca Del Río Luján - Etapa II" financiado por el

Préstamo CAF N° 11342, que identificado como ACTA-2025-22742466-GDEBA-SSFIMECONGP integra la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que genera la aprobación mencionada en el artículo 1° asciende a la suma de pesos diecisiete millones doscientos mil (\$17.200.000) y será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Presidente; **Analía Tello**, Subsecretaria.

ANEXO/S

ACTA-2025-22742466-GDEBA-
SSFIMECONGP

e0b59b093d685b90d15019659417f667211629658eeec36c4d7f10418a63566b [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 49-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Julio de 2025

VISTO el EX-2024-39565945-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Restauración y Puesta en Valor Anfiteatro Martín Fierro-Teatro del Lago", en la ciudad y partido de La Plata y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 557/25 del 23 de junio de 2025 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Restauración y Puesta en Valor Anfiteatro Martín Fierro - Teatro del Lago", en la ciudad y partido de La Plata;

Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° 37/25 del 25 de junio de 2025, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones onvocó a Licitación Pública para la obra: "Restauración y Puesta en Valor Anfiteatro Martín Fierro-Teatro del Lago", en la ciudad y partido de La Plata, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el jueves 24 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y como fecha de apertura de ofertas el viernes 25 de julio de 2025 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que, en respuesta a la solicitud efectuada por un potencial oferente, la Dirección Provincial de Arquitectura mediante Nota N° NO-2025-25517624-GDEBA-DPAMIYSPGP, solicita trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 557/25 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Restauración y Puesta en Valor Anfiteatro Martín Fierro-Teatro del Lago", en la ciudad y partido de La Plata, para el martes 5 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 519, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 4 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**

DISPOSICIÓN N° 175-DDDPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-790468-GDEBA-DDDPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESO-2021-2006-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430, del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N°24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, establecido en el ANEXO I (IF-2025-21301786-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-22007306-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-22875594-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430, del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a participar en la

selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2025-21301786-GDEBA-SDPMSALGP	971693787671cc897c8fea56d5f938caa0f77ac25fbf88bffe86f7f97ff3b74b	Ver
IF-2025-22007306-GDEBA-SDPMSALGP	7857c5f49068a8ae5e40d2e99b7ef3fe4769b374e9b903c5638756a0b54b1139	Ver
IF-2025-22875594-GDEBA-SDPMSALGP	ad7dbfbcf5ed2332ec2d1ce07e3eb4cb83296d12f1c48be13fc072cb9770b469	Ver

DISPOSICIÓN N° 236-DDDPPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-12017505-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión De Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión De Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESOL-2018-2465-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión De Recursos Humanos del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión De Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión De Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, establecido en el ANEXO I (IF-2025-22953954-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades,

así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-22954631-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-24002059-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión De Recursos Humanos, perteneciente al Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2025-22953954-GDEBA-SDPMSALGP	ca4a7d5d71ac8405815ecaa6ed88a2223f001d24f3f3540b43c86d288cfc8c6	Ver
IF-2025-22954631-GDEBA-SDPMSALGP	472058f39bc274370f18b136a36aa77357472a21fb1f0dbda528461d0fa8b594	Ver
IF-2025-24002059-GDEBA-SDPMSALGP	baf82fac69cbbd4d9447151877e1a597c537b04f158142aa5de559fd1839b14d	Ver

DISPOSICIÓN N° 237-DDDPPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-10444769-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud fue aprobado mediante Decreto N° 50/10 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESO-2025-228-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430, de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recursos Humanos de la Subsecretaría antes mencionada, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE PERSONAL**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N°24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, establecido en el ANEXO I (IF-2025-22270986-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-22271054-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-24384713-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430, de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2025-22270986-GDEBA-SDPMSALGP	0a4b0aed54b309b200b650a8644d45cd361e56a87ca4b2d224dc05c225932c1b	Ver
IF-2025-22271054-GDEBA-SDPMSALGP	add34e66a685270464fbd7c2dad7f6a6e02f85ba778a52189af37bfd29c857af	Ver
IF-2025-24384713-GDEBA-SDPMSALGP	ab79b2f697c2118129f8bca96f05367bce6f5b94885925fe4b9cf45b1a2359dd	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 5375-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-20016271-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/2025, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°36/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de julio 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 31 de julio del 2025 a las 10:00hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$107.343.428,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos ciento tres millones seiscientos treinta mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 (\$103.630.428,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$399.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por la suma de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos trescientos catorce mil con 00/100 (\$314.000,00), Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 366-HZEACDAACMSALGP-2025

FLORIDA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Junio de 2025

VISTO: El EX-2025-16492566-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/25 SAMO, tendiente a contratar el servicio de REPARACION ASCENSOR CAMILLERO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 26/06/2025 al 31/12/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de REPARACION ASCENSOR CAMILLERO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y

Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el servicio de REPARACION ASCENSOR CAMILLEROS, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha de visita de obra para el día 28/07 entre las 08:00 y las 12:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30/07/2025 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: PALMUCCI MARTIN, MARQUEZ DIEGO Y ROCIO SANZ RAMOS.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIEZ con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: FONDO PROVINCIAL DE SALUD - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - Pr 1 - F 2 - INCISO 3, Ppr 3, Ppa 3 -EJERCICIO 2025 (\$88.109.110,00)

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Rodolfo Hernan Rodriguez Casso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 564-HZGAHMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

VISTO: Que se ha generado la Licitación Privada nro. 17/2025 para la Contratación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, para un período de consumo: desde 01/09/2025 hasta el 31/12/2025, de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose generado el primer llamado a licitación con fecha 23/12/2024 y que por un acuerdo con la Municipalidad de Merlo, quienes prestan el servicio ad honorem; la apertura se ha declarado Fracasada

Que a la fecha el servicio no es tan frecuente, y que es necesario mantener en condiciones los parques y jardines, de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17, Ley 13.981/09 Artículo 17 Anexo 1 Decreto 59/19 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para realizar un nuevo llamado a Licitación, para la Contratación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el Segundo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 17/2025 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 4 de Agosto de 2025 a las 09:00 horas, con Visita Técnica prevista para el día 30 de julio de 2025 a las 09:30 hs. estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 903381 y Jesús M. González Legajo nro. 907568.

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION : 3.3.5.

EJERCICIO: 2025 con un presupuesto estimado de \$10.875.000,00.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE. DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 540/2025

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 209-HICDCMSALGP-2025

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Julio de 2025

VISTO: El Expediente: EX-2024-25911857-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y la Resolución 76/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se gestiona el llamado de la Licitación Privada Nº 9 /2025 tendiente a la adquisición de Insumos-Serología para el Sector Laboratorio, del Hospital, para el período que abarca desde el 01/08 /2025 al 31/12/2025, con opción de ampliación;

Que, la ley 13.981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,

Que, mediante el Decreto Nro 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma.

Que, la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones particulares que regirá el presente certamen, propiciándose fijar el valor de venta en la suma de cero pesos (\$0.00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 2, Resolución 76/2019 del Contador General de la Provincia de Buenos ya citada.

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley Contrataciones del Estado.

Que, finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.

Que, la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Requerimiento nº 679455/2025 (ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

Que, se efectuó la previsión presupuestaria pertinente según DOCFI-2025-24514536-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva por el termino de 1 (uno) día, el día 25 de julio de 2025.

Que, el acto de apertura de sobres se encuentra previsto para el día 31 de julio de 2025 a las 11:00 h. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO por medio de la oficina de Compras, a efectuar el llamado de la Licitación Privada Nº 9/2025 tendiente a la adquisición de Insumos-Serología para el Sector Laboratorio del Hospital, para el período que abarca desde el 01/08/2025 al 31/12/2025, con opción de ampliación, encuadrado en los términos del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley Contrataciones del Estado, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURIDICION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Nombre; HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED - CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 015 - SUB 007 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA: - INCISO 2, PARTIDA PRINCIPAL 5, PARTIDA PARCIAL 1, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$91.480.800,00).

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del Ministerio de Salud y PBAC, Cumplido. Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1139-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 15 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-18763572-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 20/25 tendiendo a contratar la Refacción y adecuación de cloacas.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$109.755.600,00 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Refacción y adecuación de cloacas, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 20/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la Refacción y adecuación de cloacas, con fecha y hora de apertura el día 4 de agosto del 2025 a las 09:00 hs y visita técnica obligatoria el 30 de julio de 2025, a las 9 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (Leg. 328168); Kitanovich, Nahuel; Rondon, Claudio (Leg.855811); Lugin, Sabina.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categ. Prog...PRG 014..... Sub... 012 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11 Partida Principal 3, Sub-Principal 3, Partida Parcial 1 \$109.755.600,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS**

DISPOSICIÓN N° 4-COMPGMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-23221217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA y modificatorio, asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de

Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;
Que el artículo 6° de la Ley N° 14.798 establece que, para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;
Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 23 de abril de 2025, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al profesor Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383 a designar las fechas, lugares, modalidad, sistema de inscripción y personal necesario para tomar las pruebas anuales de suficiencia a partir del día de la fecha, como así también requerir el apto medico a los guardavidas;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;
Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Designar con carácter extraordinario, ad hoc y ad honorem a las siguientes personas: Diego Javier Mancuso, DNI 21.915.899; Diego Gimenez, DNI 23.881.141; Oscar Alberto Meduri Pollastri, DNI 26.73.802; Alejandro Alberto Parral, DNI 18.324.093; Jorge Navarro, DNI 25.277.943; Alejandro Camarota, DNI 21.587.025; Sergio Pierotti, DNI 28.808.367; Daniel Orlando Roldan, DNI 31.179.119; Roberto Gustavo Cabrera, DNI 17.304.122; Marcelo Cesar Goicocochea, DNI 16.577.198; Fabián Ibáñez, DNI 16.832.137; Jorge Araya, DNI 14.977.824; Marco Antonio Valdez Lazo, DNI 92.352.267; Ignacio Espina, DNI 14.186.669; Gustavo Arnaldo Pierce, DNI 17.141.940; Fernando Carlos, DNI 25.952.294; Nahuel Nardone, DNI 33.646.895; Fernando Adrián González Soto, DNI 17.132.090; Daniel Fernando Mestralet, DNI 20.040.417; Marcelo Zanetti, DNI 17.197.296; Claudio Abel Etchegaray, DNI 35.860.897 para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia año 2025, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar

Emiliano Roberto Bronte Armirotti, Responsable Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-29189956-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 17178 de fecha 20 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 17.178

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-29189956-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera GAGGINO, Jorge Luis, en virtud de la situación previsional de PARED, Mercedes Gladys, en condición de cónyuge supérstite y,

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 988829 del 31/08/2022 se acuerda beneficio de pensión a PARED, Mercedes Gladys;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por PARED, Mercedes Gladys durante el lapso 23/02/2022 hasta el 31/05/2022, el cual asciende a la suma de \$409.206,36 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a orden 14 el Fiscal de Estado considera oportuno darse traslado a la peticionante a efectos de que tome conocimiento de lo actuado;
Que a orden 20 se informa a PARED, Mercedes Gladys de la deuda practicada a orden 8, para que proponga forma de pago;
Que a orden 21 el apoderado de la titular se presenta y propone abonar la misma afectando el 20 % de los haberes pensionarios;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por PARED, Mercedes Gladys durante el lapso 23/02/2022 hasta el 31/05/2022, el cual asciende a la suma de \$409.206,36 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N°

5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar el 20 % mensual del haber pensionario que percibe PARED, Mercedes Gladys hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$409.206,36.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-379636-16 la Resolución N° 36092 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.092

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-379636-16 correspondientes a ORBELLI, Diego Héctor, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 856600 del 19/01/2017 se acuerda beneficio de pensión a ORBELLI, Diego Héctor;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (cambio de códigos);

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ORBELLI, Diego Héctor durante el lapso 08/2017 hasta el 08/2024, el cual asciende a la suma de \$2.950.919,75 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a. ser oída, se notificó a la titular de autos según obra a foja 47 con fecha 08/09/2025 no proponiendo forma de pago;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 46 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ORBELLI, Diego Héctor durante el lapso 08/2017 hasta el 08/2024, el cual asciende a la suma de \$2.950.919,75 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa de! presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber pensionario que percibe ORBELLI, Diego Héctor hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$2.950.919,75

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-200893-11 la Resolución N° 036506 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.506

VISTO el expediente N° 21557-200893-11 por el cual Faustino Alberto GARCIA solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que el titular reúne los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80.

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que el titular ha omitido que continua en tareas comunes, no efectuado ando la denuncia en tiempo y forma de acuerdo al Art 60 de la normativa citada.

Que en esta instancia se procedió a declarar legítimo el cargo deudor por el periodo 01/11/2010 al 30/09/2013 que asciende a la suma de \$447.394.20 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con con 20/100)

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Faustino Alberto GARCIA, con documento DNI N° 4.733.160, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 46 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 9 30 hs, con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2010, día siguiente al cese, hasta el 14 de junio de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por el periodo 01/11/2010 al 30/09/2013 que asciende a la suma de \$447.394.20 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con 20/100) INTIMAR a los derechohabientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio establecido en el Art 60 Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio en (5) días desde la última publicación de Edictos, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta, por medio de Edictos.

ARTÍCULO 4°. DEJAR establecido que la titular no podrá reajustar su beneficio con los servicios desempeñados con posterioridad a la fecha de comienzo del mismo, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido dar trámite atento punto VI del Dictamen del Departamento de Relatoría atento solicitud del Beneficio de Pensión.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-47114169-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9960 de fecha 10 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 9.960

VISTO el expediente EX-2023-47114169-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Susana Beatriz ANTONENA,

CONSIDERANDO:

Que, al momento del dictado de la Resolución N° 003.206, se deslizó un error de hecho, toda vez que la titular falleció con fecha 20 de abril de 2021, por lo que corresponde revocar el acto administrativo citado;

Que, mediante la Resolución N° 940.499 de fecha 7 de octubre de 2020, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada -Diferenciada- Especial, y al 63 % del cargo de Secretaria EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación;

Que, sobre lo resuelto se agravia la beneficiaria considerando que los cargos deben invertirse, y que le asiste derecho a regular su beneficio en base a un porcentaje mayor;

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes las que rectifican las actuaciones;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el artículo 2° de la resolución atacada, y reconocer el derecho que le asistía a la titular a regular su beneficio en base a la nueva liquidación;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 003.206 de fecha 1 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Susana Beatriz ANTONENA, con documento DNI N° 11.367.765, contra la Resolución N° 940.499 de fecha 7 de octubre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 940.499 de fecha 7 de octubre de 2020, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el haber correspondiente a Susana Beatriz ANTONENA, con documento DNI N° 11.367.765, a partir del 1° de diciembre de 2015, en base al 80 % del cargo de Secretaria EPC, y al 70 % del cargo de Maestra Especializada -Diferenciada- Especial, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de

Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-18661252-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14828 de fecha 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 14.828

VISTO el expediente EX-2023-18661252-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Alberto GODOY, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana María FALABELLA, fallecida el 12 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar en su totalidad la Resolución N° 993465 de fecha 5 de octubre de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del beneficiario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 993465 de fecha 5 de octubre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que, a Alberto GODOY, con documento DNI N.º 5.550.969, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 13 de julio de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-290076-14 la Resolución N° 036485 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.485

VISTO el expediente N° 21557-290076-14 por el cual Edith Raquel VILLOLDO solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- RECONOCER que, a Edith Raquel VILLOLDO, con documento DNI N° 5.743.740 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 13 -30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y

Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2014 hasta el 24 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-06731669-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-16239-GDEBA-IPS de fecha 11 de junio de 2025.

RESO-2025-16239-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-06731669-GDEBA-DPPYRIPS referido a Sonia Elina GALVÁN, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social); Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 985428 de fecha 10-08-2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Sonia Elina GALVAN.

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, en el orden N° 9 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por Sonia Elina GALVÁN, durante el lapso 01-02-2016 hasta el 31-08-2023 que asciende a la suma de \$110.112,20 (conf. art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada en el orden n° 9 quien no ha efectuado presentación alguna con posterioridad a la notificación de orden 20 y 21;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado en el orden 13;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Sonia Elina GALVAN durante el lapso 01-02-2016 al 31-08-2023, el cual asciende a la suma de \$110.112,20 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Sonia Elina GALVAN hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-08062812-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-17464-GDEBA-IPS de fecha 28 de mayo de 2025.

RESO-2025-17464-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-08062812-GDEBA-DPPYRIPS referido a Gustavo Eduardo AZPIROZ, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que el titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 986642 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Gustavo Eduardo AZPIROZ de fecha 17-08-2022;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, en el orden n° 10 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, y el Sr. Gustavo Azpiroz solicita que se descuente de su haber jubilatorio a los efectos de cancelar la deuda;

Que a orden 14, tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gustavo Eduardo AZPIROZ durante el lapso 01-11-2016 al 31-12-2023 el cual asciende a la suma de \$936.743,32 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Gustavo Eduardo AZPIROZ hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-27058761341-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-15679-GDEBA-IPS de fecha 04 de junio de 2025.

RESO-2025-15679-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-27058761341-GDEBA-DPPYRIPS referido a PIERONI NICOLAS, en carácter cónyuge de quien en vida fuera SALTO, Nidia Ester en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que del análisis de autos resulta que a fs. 83/84 de orden 1 obra Resolución N° 402549 de fecha 22 de mayo de 1997 en la que se acuerda el beneficio de pensión a PIERONI NICOLAS, PIERONI DANIEL NICOLAS, PIERONI LUISINA DANIELA, PIERONI CAROLINA ANDREA abonándose a partir del 16/09/95, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra recuperadora, con 20 años de antigüedad desempeñado por la causante en la Dirección General Cultura y Educación y será distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 9650/80;

Que a foja 93 en orden 1, se adjunta reclamo de fecha 08/09/2008 suscripto por el titular de autos, solicitando se le reactive el beneficio pensionario, atento que el mismo fue dado de baja en el mes 04/2008, debido a que no percibió cheque durante tres meses, cumpliéndose con el alta del beneficio a partir del mes de noviembre de 2008 sin liquidarse los periodos 04/2008 al 10/2008.

Que se presenta nuevamente PIERONI NICOLAS con fecha 24/07/2014 y mediante Alcance 1, peticionando la reactivación del beneficio que fuera dado de baja en el mes de 03/2014 por no percibir cheque en tres meses, cumpliendo el área técnica con la reactivación del beneficio en el mes de 02/2015, atento lo peticionado por el titular, sin liquidar el retroactivo correspondiente a los meses 03/2014 al 01/2015;

Que el art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 establece que "...prescribe a los 2(dos) años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud de la prestación...";

Que la presentación de la solicitud ante el Instituto de Previsión Social interrumpe el plazo de prescripción, siempre que al momento de formularse el peticionario fuere acreedor a la prestación solicitada;

Que el titular solicitó, en ambas oportunidades, la reactivación del reclamar los meses no percibidos; beneficio sin hacer mención ni que conforme lo dispuesto en los párrafos que anteceden, este cuerpo considera que atento el tiempo transcurrido, la inacción de parte del titular no corresponde abonar sumas algunas que pudieran adeudarse por encontrarse alcanzadas por el plazo bienal de prescripción prevista en el art. 62 Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Por todo lo expuesto, coincidiendo con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Denegar el pago de las sumas que pudieran adeudarse a PIERONI NICOLAS por encontrarse alcanzadas por el plazo bienal de prescripción prevista en el art 52 del decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-37583561-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15911 de fecha 5 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 15.911

VISTO el expediente EX 2023-37583561-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Hilda Alicia GRAFF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hilda Alicia GRAFF, con documento DNI N° 10.406.336, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18Hs. y al 39% de Profesora 6Hs. de EM. ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados y al 45% de Profesora 4 Módulos EGB - Desfavorabilidad¹, con 24 años de antigüedad, desempeñado la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2011 hasta el 12 de febrero de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, dar trámite a lo solicitado por el Fiscal de Estado respecto a la solicitud de Pensión.-

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES DOCENTES

Marina Moretti, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-87954-07 la Resolución N° 034634 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.634

VISTO el expediente N° 21557-87954-07 iniciado por quien en vida fuera Elena Graciela DORR y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 889.538 de fecha 26-04-2018 se dejó establecido que no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio a Elena Graciela DORR y en consecuencia se denegó la pensión a Pablo José PEREYRA y se declaró legítimo cargo deudor por la suma de \$ 1.454.895,79;

Que surge de autos que la señora DORR falleció el 9-6-2015 y que a fs. 205 la mentada Resolución fue notificada por edictos; A fs. 208 y sstes obra el título ejecutivo y a fs. 219 el informe de la Fiscalía de Estado;

Que a fs. 220 obra la intervención del Dpto Títulos Ejecutivos a los efectos de plantear cuestiones de fondo y solicita la reliquidación de la deuda; r.

Que ello se hizo efectivo a fs. 228 restando el cobro del cargo deudor que la suma de PESOS SESICIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRECE CON _ OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 618.113,84) que debe instarse a su recuperación, debe ser declarada legítima; ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por la Resolución N° 2442 de fecha 21-12-2022 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a la fallecida ELENA GRACIELA DORR asciende a la suma de PESOS SESICIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRECE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$618.113,84).-

ARTÍCULO 2°.- Intimar de pago a los derecho habientes de la fallecida ELENA GRACIELA DORR, mediante el procedimiento de Edictos, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA -APREMIO- EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; si correspondiere.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones en primer término al Dpto Notificaciones a los efectos de notificar al señor Pablo José PEREYRA. Hecho, de corresponder, al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Departamento Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-156935-03 la Resolución N° 035807 de fecha 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.807

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-156935-03 iniciado por la ex pensionada SABRINA MUIÑOS, lo dispuesto por Resolución N° 868.770 de fecha 29-06-2017 y lo actuado con posterioridad, y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que, mediante Resolución N° 868.770 de fecha 29-06-2017, se declaró legítimo el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por DE TOMASO FEDERICO por la suma de \$185.349,86. Asimismo y de igual modo se declaró legítimo cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por MUIÑOS SABRINA por la cantidad \$"141.833,07 (arts. 1 y 2 de la mentada Resolución);

Que de las sucesivas actuaciones a su posterioridad surge que, DE TOMASO FEDERICO, fue intimado de pago y finalmente aplicada la prescripción la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios paga y la cantidad de \$120.561,22. Posteriormente se actualiza la deuda a fs 220 en la cantidad de 257.403,39 y a fojas 223 obra la constancia de cancelación. Por lo que debe, en este caso, declararse legítima la actualización y darse por cancelado;

Que respecto a la deuda original de MUIÑOS SABRINA -\$141.833,07- la misma no se satisfizo . A fs. 230 fue actualizada en la cantidad de \$403.515,08 que debe declararse legítima e intimarse su pago;

Que oportunamente se deberá notificar e intimar a MUIÑOS SABRINA para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero. Ello mediante el Dpto Notificaciones y, si fuere menester, mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debía intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima, en orden a lo expuesto, la actualización de la deuda impuesta a DE TOMASO FEDERICO (Resolución N° 868.770 de fecha 29-06-2017), de fs 220 por la cantidad de 257.403,39. Dar por cancelado encargo deudor habida cuenta haberse pagado lo debido y certificado el ingreso de los fondos a las arcas del Organismo (fs 223).-

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítima, en orden a lo expuesto, la actualización de la deuda impuesta a MUIÑOS SABRINA (Resolución N° 868.770 de fecha 29-06-2017) que conforme fs. 230 asciende a la cantidad de \$403.515,08.

ARTÍCULO 3°.- Intimar a MUIÑOS SABRINA, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas -en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención

Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4° Disponer que, para el supuesto de no recepcionarse por parte de MUIÑOS SABRINA propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y de resultar infructuosa al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-34553204-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 15524 de fecha 04 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 15.524

VISTO el expediente EX-2024-34553204-GDEBA-SDPDIPS por el cual Jorge Osvaldo MATTIELLO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ida Ermelina CARRASQUERO, fallecida el 9 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° 976019 de fecha 19 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión en su condición de cónyuge supérstite de Irene Elena SIOSTRZONEK;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Osvaldo MATTIELLO, con documento DNI N° 4.075.960, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Música, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2019 hasta el 14 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-596177-23 la Resolución N° 36098 de fecha 11 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.098

VISTO, el expediente N° 21557-596177-0-23-000 iniciado por Gonzalo RUEDA BALDERRAMA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Técnico de Laboratorio de Análisis Clínicos en el Hospital Descentralizado de Agudos " Manuel Belgrano" de General San Martín, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/2006 al 21/02/2010;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio -de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Gonzalo RUEDA BALDERRAMA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano,

Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Gonzalo RUEDA BALDERRAMA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 37 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/2006 hasta el 21/02/2010, que ascienden a \$2.861.830,16 y \$2146.372,62 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado a foja 40;

Que notificado de la deuda el titular propone cancelar la misma en 14 cuotas mensuales y consecutivas, adhiriéndose al pago directo (Foja 44 a 47) ; propuesta viable;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gonzalo RUEDA BALDERRAMA como Técnico de Laboratorio de Análisis Clínicos en el Hospital Descentralizado de Agudos "Manuel Belgrano" de General San Martín, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/2006 al 21/02/2010, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/2006 hasta el 21/02/2010, que ascienden a \$2.861.830,16 y \$2.146.372,62 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente propuesta de cancelación y la modalidad de pago directo ofrecida por la titular (fs. 44 a 47) . Proceder al descuento en catorce (14) cuotas mensuales y consecutivas hasta saldar la deuda por aportes declarada legítima en el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-187428868-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16041 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 16.041

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-18742868GDEBA-DPPYRIPS referido a Sandra Beatriz ZAMPOLLA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que ello así, por Resolución N° 995288 del 19/10/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Sandra Beatriz ZAMPOLLA;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por Sandra Beatriz ZAMPOLLA, durante el lapso 01/04/2016 AL 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$3.515.895,63 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Sandra Beatriz ZAMPOLLA durante el lapso 01/04/2016 AL 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$3.515.895,63, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Sandra Beatriz ZAMPOLLA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$3.515.895,63)

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO MIGUEL CHERÑAVSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4-219.0-2024 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2024, mediante Resolución del día 11/07/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 17/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Recambio de Red Cloacal Barrio Gaudí del partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de agosto de 2025, al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 7 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: C.A.P.S. N° 1 Dr. Ignacio Ezcurra. Partido: La Matanza.

Apertura: Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 13 de agosto del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.201.273.758,99.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 12 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 6 de agosto del 2025.

N° de Expediente EX-2023-49075573-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 21 v. jul. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1.

Partido: Berazategui

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 14 de agosto del 2025 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$7.640.461.561. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 13 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 7 de agosto de 2025.

N° de expediente: EX-2025-12630519-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 22 v. jul. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 16/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Red de Agua y Perforación de Abastecimiento Barrio Valacco, en el partido de Salto, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ocho Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 30/100. (\$408.920.994,30.) tomando como mes base Abril de 2025,

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de agosto de 2025, al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU

jul. 22 v. ago. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 12/2024

Prórroga

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria sin consulta N° 2.

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a lograr la Contratación, para sus instalaciones del Servicio de Mantenimiento de Software y Hardware Integral, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio: Por medio de la presente se procede a dar prórroga en el marco de la fecha de apertura de ofertas del proceso, 301-0559-LPU25 Licitación Pública N° 12/24 Servicio de Mantenimiento de Software y Hardware integral, con apertura el 22/07/2025, 10 hs.

Se prorroga la fecha de apertura para el día 29 de julio de 2025, 10 hs.

EX-2024-34127213-GDEBA-SDCADDGCYE.

jul. 23 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Patogénicos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de agosto de 2025, a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 25 de julio de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$148.319.900,00.

Valor del pliego: \$296.639,80.

Expte. N° 572/2025.

jul. 23 v. jul. 25

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Pública Nacional N° 6/2025**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para Recambio y Ampliación de Acueductos- localidad de Gral. Daniel Cerri.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: Desde el 22 de julio de 2025 a las 8:00 hs., hasta el día 31 de julio de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$2.879.219.448,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 7 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 7 de agosto de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

jul. 23 v. jul. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**Licitación Pública N° 2/2025****Prórroga**

POR 5 DÍAS - Circular de Prórroga N° 1. Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la Obra de Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Quinientos setenta y cinco (575) días corridos contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 13 de junio de 2025 y hasta las 10:00 hs. del día fijado para la presentación de oferta. Las consultas al pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 13/06/2025 al 07/08/2025.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil (\$21.700.000).

Presupuesto oficial: U\$S21.700.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta el 08/08/2025 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas (prórroga): La presente circular se emite, conforme al Cap. I-2- Art. 2°, Tomo 2-Condiciones Legales Generales y Particulares del pliego de licitación, a fin de informar que ha sido postergada la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 8 de agosto de 2025 a las 11 hs., en el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires.

EX-2024-1417-CGPDS-PRES.

jul. 23 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 58/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Recolección de Residuos Áridos en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$270.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 25 de julio al 8 de agosto de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de agosto de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$270.000,00

Expediente N° 4011-15086-SOP-2025.

jul. 24 v. jul. 25

Licitación Pública N° 59/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 60.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25kg c/u y 40.000 Bolsas de Cemento de 50kg c/u.

Presupuesto oficial total: \$876.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 25 de julio al 8 de agosto de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de agosto de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de agosto de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$876.000,00

Expediente N° 4011-14994-SOP-2025

jul. 24 v. jul. 25

Licitación Pública N° 60/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 3.000 M3 de Hormigón Elaborado H-8 y de 6.000 M3 de Hormigón Elaborado H-30.

Presupuesto oficial total: \$1.499.070.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 25 de julio al 8 de agosto de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de agosto de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de agosto de 2025, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de agosto de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.499.100,00.

Expediente N° 4011-14995-SOP-2025

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2025 referente a la Adquisición de 60.000 litros de Nafta Súper 95 octanos, 60.000 litros de Gas-Oil Común grado 2 y 60.000 litros de Gas-Oil Especial grado 3, todos estos con despacho en surtidor las 24 horas en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado; más 60.000 litros de Gas-Oil Común Grado 2 a granel, con entregas parciales en diferentes dependencias del municipio dentro del partido de Bragado.-

Presupuesto oficial: \$ 333.300.000.- (Pesos Trescientos Treinta y Tres Millones Trescientos Mil).-

Fecha de apertura de ofertas: 13/08/2025 en el Salón Blanco Excombatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado, pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 25/07/2025 al 12/08/2025 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Recepción de oferta: Hasta el 13/08/2025 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.-

Valor del pliego: \$12.700.- (Pesos Doce Mil Setecientos).-

Expte. N° 4014-2382/25.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 68/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Imágenes para el Centro Cardiovascular de Pilar que funciona en el Hospital Central de Pilar, desde su contratación hasta el mes de diciembre de 2025 inclusive, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 19/08/2025

Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$925.000.000,00 (Pesos Novecientos Veinticinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$925.000,00 (Pesos Novecientos Veinticinco Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1091/2025.

Expte. N° 4705/2025.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Intervención Integral para Mejoramiento del Hábitat en la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza según Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$313.852.449,47 (Pesos Trescientos Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 47/100).

El pliego podrá ser adquirido desde el 30/07/25 hasta el 05/08/25, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Valor del pliego: \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones)

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 11/08/2025 a las 10:00 hs.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte Escolar.

Apertura: 31 de julio de 2025 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$213.120.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 29 de julio de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 30 de julio de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 29 de julio de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s Solicitud/es de Pedido a cotizar.-

- Solicitud de Pedido N° 613/25: \$38.400.000,00.-

- Solicitud de Pedido N° 614/25: \$34.800.000,00.-

- Solicitud de Pedido N° 615/25: \$51.600.000,00.-

- Solicitud de Pedido N° 617/25: \$38.400.000,00.-

- Solicitud de Pedido N° 650/25: \$49.920.000,00.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones: Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2025-1573-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 115 Dígito 2 Año 2025 Cuerpo 2

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 31/2025**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Postérguese la fecha del llamado a Licitación Pública N° 31, para el día 20 de agosto del año 2025 a las 10:00 hs. a los fines realizar los trabajos correspondientes a la Obra Reparación de Veredas en los Establecimientos Educativos Jardines de Infantes N° 927, 944, 910, 924, 916, 921, 934, 903, 935, Espíritu Santo y La Asunción, Escuelas Primarias N° 10, 41, 52, 55 y 58, Escuelas Secundarias 54, 27, 44 y el Colegio Armenio Jrimian (campo de deportes), con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Once Mil (\$343.711.000), correspondiente al mes base mayo 2025 de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-86/2025.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día 5 de agosto hasta el lunes 18 de agosto de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cien Mil con 00/100 Centavos (\$100.000).

Apertura: 20/08/2025, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1881/2025.

jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la provisión de un Servicio Mensual Integral de Videovigilancia Urbana, conforme descripción y características plasmadas en el Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor de pliego: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00).

Fecha de apertura: 19 de agosto de 2025. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja, Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 19/08/2025, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 7 de agosto de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2078477/2025.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 110/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Hemoterapia, por un Período de 5 (Cinco) Meses, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 7 de agosto de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$113.000.-

Venta de pliegos: Los días 30 y 31 de julio de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 24 v. jul. 25

Licitación Pública N° 111/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para Adquisición e Instalación de Treinta y Seis (36) Equipos de Radio Móviles Digitales

VHF Compatibles con Redes de Comunicación P25, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-393.

Presupuesto oficial: \$254.754.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$190.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 30 y 31 de julio de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 24 v. jul. 25

Licitación Pública N° 112/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Indumentaria Deportiva para Clubes, Secretaría de Relaciones con la Comunidad.

Presupuesto oficial: \$619,678,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$465.000

Venta de pliegos: Los días 31/07 y 01/08 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Terminación de Viviendas en el interior del partido de Navarro Programa Completar, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$173.906.213,81.- (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Trece con Ochenta y Un Centavos)

Valor del pliego: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 08 de agosto del 2025 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de agosto del 2025 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 13 de agosto del 2025 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 05/25 Llamado N° 1 para Ampliación de Red de Agua Potable Escuela Técnica N° 1 - Mayor Buratovich.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2025.-

Hora de apertura: 11:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$451.776.487,47.-

Costo del pliego: \$451.776,49.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente electrónico municipal: EX-2025-00132787-MUNIVLLRN-SOSP.

jul. 24 v. jul. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Restauración y Puesta en Valor Anfiteatro Martín Fierro - Teatro del Lago.

Partido: La Plata,

Apertura: Oficina 519, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de agosto del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$9.877.495.516,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 4 de agosto de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 29 de julio del 2025.

N° de expediente: EX-2024-39565945-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 36/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025, para la Adquisición de Otros Fármacos para cubrir el Período de 6 (seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100 (\$107.343.428,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-5375-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-20016271-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 17/2024 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2025, 2do. llamado para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, para cubrir el Período del 01/09/2025 al 31/12/2025, solicitado por Intendencia del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de agosto de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Diez Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$10.875.000,00).

Visita técnica: Programada para el 30 de julio de 2025 a las 9:30 hs. Dpto. de Compras

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-564-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2024-36898158-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9.2025 para la Adquisición de Insumos para Laboratorio Serología para cubrir el Período de 01/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de julio de 2025, a las 11 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred. Sito en Avenida Cabred S/N° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. CP: 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos con 00/100 (\$91.480.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

DISPO-2025-209-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2024-25911857-GDEBA-HICDCMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**Licitación Privada N° 20/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/25 para la Contratación de Servicio de Refacción y Adecuación de Cloacas, para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de agosto de 2025, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 30 de julio de 2025, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$109.755.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de buenos aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1139-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2025-18763572-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

HOSPITAL CETRÁNGOLO**Licitación Privada N° 2/2025 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 SAMO, para la Adquisición de Reparación Ascensor Camillero, para cubrir el Período de 30/06/2025 al 31/12/2025, para el Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida, Vte. López.

Visita de obra: Se realizará el día 28 de julio de 8 a 12 hs

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Ocho Millones Ciento Nueve Mil Ciento Diez con 00/100 Ctvos. (\$88.109.110,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-366-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2025-16492566-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-83/25**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-83/25. Provisión de Reactivos y Descartables para Biología Molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte.

Apertura: 7 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$1.010.057.965,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

jul. 25 v. jul. 28

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN****Licitación Pública N° 31/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 10 Viviendas en Dock Sud - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 20-08-2025

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$526.307,68.-

Presupuesto oficial: \$1.052.615.361,91.- (Pesos Un Mil Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Uno con 91/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 3040/2025 fechado el 21/07/2025.

Expediente: EX-2025-00049112-MUNIAVEBA-DPU#SP.

jul. 25 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 53/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Insumos de Esterilización para el Servicio de Farmacia del Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$122.910.544,28

Valor del pliego: \$122.000,00

Fecha de apertura: 22 de agosto del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 25 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 23/2025****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase al Tercer Llamado a Licitación Pública 23/2025 para el día 4 de agosto de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Bacheo de Hormigón en Planta Urbana.

Presupuesto oficial: \$144.950.311,40.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Once /40/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 72 horas previas a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1.335 /2025.

Expediente 4050-255.660.

jul. 25 v. jul. 28

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL**Licitación Pública N° 08-01-25**

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Torre Laparoscópica y Equipamiento Adicional para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$122.643.208.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 18/08/25 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/08/25 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 18/08/25, a las 10:00.

Expte. N° EX-2025-00152457-DC.

jul. 25 v. jul. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.566**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de Servicios Profesionales de Seguridad Informática para realizar 2 (dos) ciclos de Test de Penetración Externo e Interno en modalidad Grey Box y Test a demanda de aplicaciones Web/Apis.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Fecha de apertura: 12/08/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 05/08/2025

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.240.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley Nº 7.193 T.O. y Ley Nº 11.998. ROMERA, GRACIELA SUSANA, DNI 17.918.731, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 Nº 866 de La Plata. 11 julio de 2025. Raffa, Diego Sebastián, Presidente.

jul. 24 v. jul. 28

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. La Sra. JINCHAI SUN, con DNI 94.504.143, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Melian 1324, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la sra. Liqing Ma, con DNI 94.171.283.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Jinchai Sun (Vendedor); Liqing Ma (Comprador). Jinchai Sun, 94.504.143. Liqing Ma, 94.171.283.

jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Alte Brown**. Se comunica que el Sr. JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE, DNI 12.271.473, con domicilio en Santo Domingo 335, Alejandro Korn, pdo. San Vicente, prov. de Bs. As., cede y transfiere a la Sra. Gladys Beatriz Eseiza, DNI 16.563.081, con domicilio en Santo Domingo 335, Alejandro Korn, pdo. San Vicente, prov. de Bs As, el Fondo de Comercio denominado "Cochería Longchamps", dedicado a Servicios de Cochería y Velatorio, sito en Kellertas 609 esquina Rivadavia, Longchamps, pdo. Alte Brown, prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio del establecimiento comercial dentro del término legal. José Antonio Bustamante, DNI 12.271.473, Gladys Beatriz Eseiza, DNI 16.563.081.

jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DREAM CATCHER PIZZA BAR S.R.L., CUIT 33-71261270-9, transfiere a DC House S.R.L., CUIT 30-71894362-7 el fondo de comercio del establecimiento Gastronómico, sito en la calle Mendoza 1731, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Luchetti Nicolás Pablo Martin, DNI 24.365.584, por Dream Catcher Pizza Bar S.R.L., Luchetti Nicolás Pablo Martin, DNI 24.365.584, por DC House S.R.L.

jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor WENREN, ZHENG, DNI Nº 94.298.397, CUIT Nº 20-94298397-3, con domicilio en Julián Álvarez Nº 2691 de Moreno, Buenos Aires, vende a la señora Ye Feng, DNI Nº 95.509.794, CUIT Nº 27-95509794-2, con domicilio en Ciudadela Nº 183 de Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Carnicería, Fiambtería, Despensa, Verdulería, Frutería, Artículos de Limpieza, Perfumería y Despacho de Pan con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Claudio María Joly Nº 2015 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-77372-C-2008 - Cuenta de Comercio Nº 20942983973. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Wenren, Zheng, DNI Nº 94.298.397, vendedor. Ye Feng, DNI Nº 95.509.794, compradora.

jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor YAN DINGGUI, DNI Nº 95.618.085, CUIT Nº 20-95618085-7, con domicilio calle 36 Nº 1360 de Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, vende a la señora Zhuang Yanling, DNI Nº 96.432.898, CUIT Nº 27-96432898-1, con domicilio en Miguel de Azcuénaga Nº 2573 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Autoservicio, con domicilio en Fray Luis Beltrán Nº 2303 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-194160-Y-2017 - Cuenta de Comercio Nº 20956180857. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Yan Dinggui, DNI Nº 95.618.085, vendedor. Zhuang Yanling, DNI Nº 96.432.898, compradora.

jul. 21 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. Se comunica al comercio que ADRIÁN PABLO CAÑAZ cede y transfiere a favor de Daniel Ernesto Cañaz el Fondo de Comercio del rubro Taller de Soldaduras y rectificación ubicado en Santa Catalina 953 de Luis Guillón. Reclamo de Ley en domicilio citado. Adrian Pablo Cañaz, DNI 20682815; Daniel Ernesto Cañaz, DNI 17291752.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **V. del Pino**. ELIAS RAFAEL BURGOS, DNI 36515815 transfiere a Bartolomeo Cipriano S.R.L., CUIT 30717622231 Venta Mayorista de Comestibles, domicilio comercial y opociones: Av. J.M. de Rosas 22596, V. del Pino, La Matanza. Burgos Elias, DNI 36515815, Vendedor; Bartolomeo Cipriano S.R.L., CUIT 30717622231, Comprador, Burgos Elias Rafael, Gerente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YU FENGBIN transfiere Habilitación Municipal de Venta Productos de Despensa, Verdulería, Carnicería, Limpieza, Perfumería, Bazar, Panadería, Cigarrillos, sito en Salguero Nº 2228 San Martín a Ruping Li. Reclamos de ley en el mismo. Yu Fengbin, 23-94457132-9; Ruping Li, 27-96318681-4.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. MARIAN RUEDA, DNI 22947939 transfiere a Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536 "Enseñanza de Peluquería, Manicura, Pedicura, Depilación, Esteticista Sin Títulos Oficiales y Perfumería", domicilio comercial y oposiciones: López May 3088, LaFerrere, La Matanza. Marian Rueda, DNI 22947939, Vendedor. Marian Rue S.R.L., DNI 22947939, CUIT 30716397536 Marian Rueda, Socio Gerente, Comprador.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MARIAN RUEDA, DNI 22947939 transfiere a Marian Rue S.R.L. CUIT 30716397536 "Perfumería y Venta de Artículos e Insumos Para Peluquería", domicilio comercial y oposiciones: Av. De Mayo 296, R. Mejía, La Matanza. Marian Rueda, DNI 22947939, Vendedor. Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536, Marian Rueda, Comprador, Socio Gerente.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Se hace saber que LOS PRIMOS BENÍTEZ S.R.L., CUIT N° 33-71741924-9, con domicilio legal en Corvalán 424, Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, han convenido en vender, ceder y transferir a favor del Sr. Rubén Gutiérrez, CUIT N° 20-22356335-0, con domicilio en Congreso 4172, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería correspondiente al establecimiento denominado "Margarita Café", ubicado en Bmé. Mitre 2330, Munro, partido de Vicente López, el cual se encuentra habilitado por el Municipio de Vicente López, bajo Padrón N° 74351, Expediente N° 4119-001604-2022. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Laura Raquel Zalazar Denett, Abogada, T LII F 33 C.A.S.I. Elvio Ramon Benitez, DNI 37200735. Socio Gerente de Los Primos Benitez S.R.L. Ruben Gutierrez, DNI 22.356.335.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **LaFerrere**. MARIAN RUEDA, DNI 22947939, transfiere a Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536, "Perfumería y Venta de Artículos y Accesorios para Peluquería", domicilio comercial y oposiciones: Av. Luro 6193, LaFerrere, La Matanza. Marian Rueda, DNI 22947939, vendedor. Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536, Marian Rueda, Socio Gerente, comprador.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **González Catán**. MARIAN RUEDA, DNI 22.947.939 transfiere a Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536 Enseñanza de Peluquería, domicilio comercial y oposiciones: José María Moreno 597, González Catán, La Matanza. Marian Rueda, DNI 22.947.939, vendedor. Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536, Marian Rueda, Socio Gerente, comprador.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. MARIAN RUEDA, DNI 22947939, transfiere a Marian Rue S.R.L., CUIT 30716397536, "Perfumería y Venta de Artículos e Insumos para Peluquería", domicilio comercial y oposiciones: José María Moreno 599, Gonzalez Catán, La Matanza. Marian Rueda, DNI 22947939, Vendedor. Marian. Rue S.R.L., CUIT 30716397536, Socio Gerente, Comprador.

jul. 22 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Provincia de Buenos Aires. ANA CAROLINA DE MEDIO VELILLA, CUIT 27-25989253-3, transfiere Fondo de Comercio, Librería, en Jujuy 2983 de Villa Ballester, pcia. de Buenos Aires, a Robledo Ariel Martin, CUIT 20-27540387-0. Reclamo de ley en el mismo. Ana Carolina De Medio Velilla, CUIT 2725989253-3, Robledo Ariel Martin, CUIT 20-27540387-0. Robledo Ariel Martin, DNI 27540387; Ana Carolina De Medio Velilla, DNI 25989253.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa al comercio que la Sra. MAGALI JAZMIN ROLON, DNI 38661544, transfiere el Fondo de Comercio de Despensa sito en Arias 2311 de Morón al Sr. Tobias Mauricio Janin, DNI 44424196 Reclamos de Ley en el mismo comercio. Magali Jazmin Rolon, Tobias Mauricio Janin.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se hace saber que, conforme a lo establecido por la normativa vigente del Municipio de San Martín, el suscripto JUAN MANUEL FERNANDEZ, titular de la Habilitación Comercial del local (rubro: Elaboración y Venta Panadería) ubicado en Alem 3641, Villa Ballester, bajo el nombre comercial actual "Venecia", comunica su intención de transferir dicha habilitación a favor de María Andrea Bassi. Aquellos que tengan algún tipo de oposición o reclamo deberán presentarse ante la autoridad correspondiente dentro del plazo legal establecido. Juan Manuel Fernandez, Vendedor, 28.162.218, CUIT 20-28162218-9; María Andrea Bassi, Compradora, 24.756.045, CUIT 27-24756045-4.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que las Sras. MARÍA ANGÉLICA MARADEI (Transmitente/Cedente), DNI F1.008.653, CUIT N° 27-01008653-7, con domicilio en Humberto Primo N° 1139 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires y MARIA ELENA CHARLIN (Transmitente/Cedente), DNI 12.627.576, CUIT N° 27-12627576-0, con domicilio en Av. Espora N° 3064 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, ceden y transfieren en forma gratuita, libre de pasivos y sin personal, su parte indivisa del Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Negocio de Forrajes, Cereales, Papas, Cebollas, Artículos de limpieza y Venta de Gas en Garrafas, Inscripción Municipal N° 9712, ubicado en calle Humberto Primo N° 1139 de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Silvia Beatriz Charlin (Adquirente/Cesionario), DNI 18.374.785, CUIT N° 27-18374785-7, con domicilio en Humberto Primo N° 1139 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Maradei María Angélica, DNI F1.008.653, Transmitente/Cedente; Charlin Silvia Beatriz, DNI 18.374.785, Adquirente/Cesionario; Charlin María Elena DNI 12.627.576, Transmitente/Cedente.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, DNI 22.819.774, con domicilio en Farina N° 1388, Monte Grande, vende a Cervetty GNC S.R.L., representada por Rodriguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, y Rodriguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, ambos con domicilio en Farina N° 1388, Monte Grande, el Fondo de Comercio del negocio del ramo -Instalación y Reparación de Equipos de GNC, ubicado en la calle Antonio Cervetti N° 695, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen, multas, inhibiciones y/o embargos. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Rodriguez Canepa Ian Gabriel, DNI 40.754.760, Socio Cervetty GNC S.R.L.; Rodriguez Alejandro Gabriel, DNI 22.819.774, Socio Gerente Cervetty GNC S.R.L.
jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Monte Grande. JORGE ISAAC TORRES, con DNI 16.831.588, CUIT 20-16831588-1, vende y transfiere su Fondo de Comercio del rubro Almacén, Artículos de Limpieza y Carnicería, ubicado en la calle Pehuajó N° 219, de la localidad de Monte Grande, al Sr. Xiaoquan Xiao, CUIT 27-96.334.321-. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Jorge Torres, Xiaoquan Xiao.
jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Balcarce. COLARUSSO JUAN FRANCISCO, DNI 33.482.286 domicilio calle 24 N° 1013 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Chaves N° 498 Balcarce rubros Pizzería y Cafetería a Frosolone S.R.L., CUIT 30717408728 domicilio calle 24 N° 1013. Fdo. Colarusso Juan Francisco - Colarusso Juan Francisco Socio Gerente de Frosolone S.R.L.. Sr. Colarusso Juan Francisco, DNI 33482286. Frosolone S.R.L., Socio Gerente, 30717408728.
jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Rubro Rotisería, con domicilio en Av. Eva Perón N° 3632, Florencio Varela, perteneciente a ROMANO FRANCO LEONEL, con DNI 37836632, vende y transfiere Fondo de Comercio a Reinoso Sonia Raquel, con DNI 25154610 y CUIT 27251546105, quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Romano Franco Leonel, DNI 37836632; Reinoso Sonia Raquel, DNI 25154610.
jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Rojas. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el farmacéutico JUAN MAURICIO BOVERI, CUIT 20-13814249/4 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 24 de la ciudad de Rojas, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Farmacéutica Angela Abalo, CUIL 27-32153439/8, con domicilio en calle Lavalle N° 727 de la ciudad de Rojas. Destinado al rubro farmacia ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 26 de la ciudad de Rojas, partido de Rojas. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 417 de la ciudad de Rojas en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:30 hs. Juan Mauricio Boveri. Juan Mauricio Boveri, Angela Abalo.
jul. 25 v. jul. 31

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo previsto en el art. 236 Ley 19.550 y el art. 8 del estatuto social, por solicitud de 73 accionistas clase A que representan el 22,1 % del capital social, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de agosto del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración del pedido efectuado por 73 accionistas clase A que representan el 22,1% del capital social relativo a la modificación del estatuto social con el objeto de su adecuación al régimen de conjuntos inmobiliarios y propuesta de cómputo de acciones correspondiente a lotes para las decisiones asamblearias (arts. 2073 - 2086 y ccdtes CCYCN).
3. Consideración de la reducción del capital social y modificación del artículo cuarto del estatuto Social.
4. Consideración de la modificación del artículo sexto del estatuto Social y su adecuación a la nueva composición accionaria resultante de una eventual reducción de capital.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL SUR S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Instituto de Diagnóstico por Imágenes Del Sur S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 07/08/2025 a las 18:00hs. en primera convocatoria y 19:00hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle Las Heras 164 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la renuncia del actual Directorio.
- 3) Designación de Directorio, fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 4) Cambio de domicilio sede social.

Rosana Gonzalez, Notaria.

jul. 21 v. jul. 25

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo previsto en el art. 236 Ley 19.550 y el art. 8 del estatuto social, por solicitud de 73 accionistas clase A que representan el 22.1 % del capital social, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 7 de agosto del 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Informe de la administración sobre avance general de obra del Proyecto SUM y Gimnasio.
3. Consideración de propuestas para la instalación de un Market dentro del Complejo Residencial. Su financiamiento.
4. Informe de la administración sobre situación actual de la población de carpinchos en el Complejo Residencial y la ciudad. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

RUBEN PEREZ CONTRATACIONES RURALES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio de fecha 4 de Julio de 2025, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de agosto de 2025 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Italia N° 260 C. Dorrego, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Revocatoria del acuerdo arribado en asamblea de fecha 8 de enero de 2024.
- 3- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2022 y 31 de agosto de 2023.
- 4- Distribución de resultados.
- 5- Rectificación de anotación de fecha 3/2/2023 en libro de asistencia a asamblea.
- 6- Fijación del número y designación de Directores.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota. Se deja constancia que toda la documentación societaria se encuentra disponible en el domicilio social para su examen. Mariana Jalle, DNI 16.586.640.

Ruben Perez Contrataciones Rurales S.A., Presidente Directorio.

jul. 21 v. jul. 25

SATRO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Satro S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N.º 19.550, a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 8 de agosto de 2025 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1.750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 34, cerrado el 31 de Marzo de 2025.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Miguel Ángel Rivarola. Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 2025, a celebrarse en la sede social sita en calle 35 N° 919, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., a las 19 hs. en primera convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la transferencia accionaria entre accionistas de la sociedad. En su caso, renuncia al derecho de preferencia. (art. 8° del estatuto social).

Sociedad no incluida en el art 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado

Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37, F° I53, CALP.

jul. 22 v. jul. 28

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 2025, en Ruta 8, Km 56,500, en la Casa del Club Champagnat a las 18 hs. en primera convocatoria, a los efectos de tratar siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Requerimiento de conexión formulado por La Laguna I a EGC.
3. Consideración del pedido de incorporación del Barrio la Laguna.3. Aumento de Capital Social - Emisión de acciones.
4. Renegociación del acuerdo inter consorcial de Administradora Estancias del Pilar S.A., formulado por Estancias Golf Club S.A.

Esteban Vilgré Lamadrid, Gerente General.

jul. 22 v. jul. 28

BIOARECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 2025 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en la Avda. Bmé. Mitre N° 778 de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Resultados no Asignados. Distribución de dividendos. Reserva Legal. Honorarios de directores.
- 4) Responsabilidad de los directores.-

Designado según instrumento privado asamblea de fecha 02.02.2024. Sociedad no comprendida en el art. 299.

Néstor Rubén Sastre, Presidente.

jul. 22 v. jul. 28

MAGICAL FOREST S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Magical Forest Sociedad Anónima a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 14 de agosto a las 11 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13hs. en el domicilio de calle Almirante Brown 2973, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Renovación total de autoridades: Designación de nuevo directorio y establecimiento de su remuneración.
 3. Cambio de domicilio social dentro de la misma jurisdicción; traslado a Bernardo de Irigoyen 2768, Mar del Plata -art. 1 del Estatuto-.
 4. Consideración de la gestión del directorio y otras gestiones realizadas en nombre de la Sociedad.
 5. Regularización fiscal y contable de la Sociedad. Nombramiento de nuevo contador.
 6. Revocación y/o ratificación de poderes vigentes y otorgamiento de nuevos poderes.
 7. Notificación de incorporación de nuevos accionistas.
 8. Otorgamiento de facultades para gestionar la inscripción de las resoluciones ante el Registro Público correspondiente.
- Los accionistas deberán comunicar su asistencia cfr. art. 238 Ley 19550 al domicilio de calle Almirante Brown 2973, Mar del Plata. Federico Eduardo Adler y Agustín Pablo Adler, accionistas con participación mayor al 5 % del capital social -cfr. art. 236 Ley 19550-, y ante la falta de convocatoria del actual presidente, pese de haberse solicitado formalmente la misma. Federico Eduardo Adler, DNI 34.851.602. Agustín Pablo Adler, DNI 38.829.098.

jul. 23 v. jul. 29

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11/08/2025 a las 9 hs. en 16 N° 4426, Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
 - 2) Rectificación de la resolución de las Asambleas del 06/11/2023 y 24/06/2024. Aumento de Capital a \$25.000.000.
- Comunicar asistencia al menos 3 días hábiles antes para su inscripción en el Libro de Asistencia. Sociedad no incluida en art 299 de la Ley 19.550.
- Angel R. Colombo, Contador.

jul. 23 v. jul. 29

CAMSI-X S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Camsi-X S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, en José Manuel Estrada 189, Adrogué, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2024.
4. Constitución de Reserva Facultativa.
5. Honorarios de los miembros del Directorio en exceso de los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración de su gestión en el ejercicio bajo consideración.
6. Consideración de aumento del capital social de la suma de \$30.000.000 a la suma de \$60.000.000 mediante la capitalización parcial de la cuenta Resultados No Asignados por la suma de \$30.000.000.
7. Consideración de la reforma del artículo tercero del Estatuto Social. Clases de acciones.
8. Incorporación del artículo décimo quinto al Estatuto Social.
9. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad en la calle José Manuel Estrada 189, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.

Andrés Adolfo Amor Campbell, Presidente.

jul. 23 v. jul. 29

CARITAS NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN CLAYPOLE

Asamblea de socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Caritas Nuestra Señora de Luján Claypole. Asamblea de socios Autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente 222547/23-38, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a asamblea de socios autoconvocados, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 2025 a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos de la convocatoria;
 - 2) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
 - 3) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses.
- Margarita Alicia Buonocore, DNI 13.156.519, Socia de la institución.

jul. 24 v. jul. 28

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de San Miniato S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de agosto de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la escisión del patrimonio de la sociedad como alternativa a la liquidación aprobada.
2. Dejar sin efecto la asamblea de fecha 14 de febrero de 2025.
3. Consideración de la tasación de los inmuebles de la sociedad. Consideración de la conformación de los lotes con los inmuebles que serán adjudicados a los accionistas.
4. Consideración de la venta de la unidad funcional N° 28 de Av. Meeks 990, Temperley, Lomas de Zamora, PBA.
5. Consideración del cambio de jurisdicción. Reforma de estatuto.

Los accionistas deberán comunicar la asistencia a la asamblea al domicilio antes mencionado con la antelación prevista en la Ley 19.550.

Karina Elizabeth Luna, Presidente.

jul. 24 v. jul. 30

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE S.R.L.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de agosto de 2025 a las 19:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20:00 hs., en la calle 25 N° 1163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informar a los socios de los motivos por los cuales se celebrará fuera de los términos, de acuerdo a la cláusula decimotercera del estatuto.
 - 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual del ejercicio 1/1/2024 al 31/12/2024.
 - 3) Aprobación de la gestión anterior Director Médico.
 - 4) Fijación de honorarios del Director Médico para el ejercicio 2024.
 - 5) Aprobación de la gestión anterior del Gerente.
 - 6) Asignación de honorarios del socio gerente para el ejercicio 2024.
 - 7) Proyección de honorarios del socio gerente para el año 2025, hasta asignación próxima Asamblea.
 - 8) Elección de Director Médico y socio Gerente por el próximo ejercicio.
 - 9) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea.
- Silvia Bettina Mascaró, DNI N° 20.133.515.

jul. 24 v. jul. 30

ÁREA LIBERA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle 508 N° 2699, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones clase B preferidas nominativas no endosables. En su caso, renuncia al derecho de preferencia de las acciones clase A.
 - 3) Reforma del art. 4 del estatuto social.
 - 4) Autorización. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS.
- Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 24 v. jul. 30

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - T. Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 21 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, en la calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos para la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.

6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7) Consideración del aumento de capital resuelto por asamblea de fecha 16 de agosto del año 2013.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 25 v. jul. 31

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 30 de agosto de 2025, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Ruta 52 km. 9.5 sector House de Golf, 1º piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del presidente de la asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Informe de Gestión. Estado económico.

3) Ratificación de Balances de los Ejercicios Económicos de los años 2018 a 2023.

4) Balance, documentación y aprobación de gestión al 31/12/2024.

5) Pueblo Mediterráneo. Constitución interna. Acciones.

6) Informe de escrituración. Ampliación del Masterplan según Asamblea Ordinaria realizada el 19/10/2024.

Se pone en conocimiento que a la Asamblea podrán acceder todos los accionistas que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones y que comuniquen su asistencia hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los poderes en formato original deberán ser presentados en la administración con 48 horas de anticipación a la celebración de la asamblea. Dra. Julia Pereira Diaz, Autorizada.

jul. 25 v. jul. 31

SOCIEDADES

LA MONETA CAMBIO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que 1) Mediante A.G.E de fecha 30/06/2025, se resolvió por mayoría aumentar el capital social que al 31/05/2025 asciende a la suma de \$102.834.269 (Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Treinta y Cuatro mil Doscientos Sesenta y Nueve) en la suma de \$58.637.992 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos), mediante la emisión de 58.637.992 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal de Un peso (\$1) cada una de ellas y de un voto por acción, por lo que el capital social queda conformado por la suma de \$161.472.261 (Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Uno), representado en 161.472.261 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 2) Asimismo se aprobó por mayoría que el aumento de capital en la suma de \$58.637.992 sea con una prima de emisión de \$37.612.008, representativo de 58.637.992 acciones, debiendo computarse \$1 a capital y \$0.64 a primera de emisión por cada acción. 3) Por lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550, se otorga a los accionistas el plazo de Treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano. Presidente.

jul. 23 v. jul. 25

MDQ VICLAMAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pub.136 del 21/7/2025, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Franco Asaro, arg., nac. 30/8/2001, solt., empres., DNI. 43.855.814, CUIT/L. 20-43855814-5; Marco Asaro, arg., nac. 17/4/2003, solt., empres., DNI. 44.860.777, CUIT/L. 20-44860777-2 y Mariana Soledad Lorenzo, arg., nac. 7/9/1982, solt., empres., DNI. 29.758.671, CUIT/L. 27-29758671-3, todos dom. Jorge Newbery 5005 Los Álamos 108 Barrio Priv. Rumenco de M. del Plata. Denominación: MDQ Viclamar Group S.A. Sede Social: Jorge Newbery 5005 Los Álamos 108 Barrio Priv. Rumenco de M. del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por objeto realizar por si o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el extranj., las sig. activ.: a) Pesquera: La pesca marít., fluvial y lac. en todas sus formas y la extracc. de flora y fauna marít. b) Comercial: La compra, venta, import., export. y distrib. de prod. propios o ajenos deriv. de la pesca, elab. y a elab., así como tamb. ejercer represent., comis., consign. y mandat.; la explot. integral de plantas elab. de alim., cámaras frigoríf. y dep. c) Industrial: La fabric., elabor. y conserv. de prod. deriv. del mar, proces. de salado, secar, deshid., ahumar, curar, envas. y cong. los mismos, el filet. y producc. de conserv. y harinas de pesc. y demás prod. del mar. d) Servicios: La comprav., permuta, construcc., alistam., armado, taller, export., import., distrib., represent., explot., arrendam., repar. y taller naval, conserv. y/o moderniz. de buques, barcos, lanchas, embarc. deport., acces. e implem. de la indust. nav., pesq. y la de astill., obras de puesto, muelles, grúas; el diseño, construcc., repar., compra y venta, import. y export. de todo tipo de acces., rep., partes, motores, instrum. y equip. naval en gral.; e) Inmobiliaria: La compra, venta, perm., arrend., construcc., refacc., remodel., leasing, fideicom., explot., financ., subd. y admin. de toda clase de bienes inmueb., incl. los somet. a Prop. Horiz., así como toda clase de operac. inmov., incluy. el fracción. y posterior loteo de parc. destin. a vivienda, urban., clubes de campo, explotac. agríc. o ganad. y parques indust.; afect. al Rég. de Prop. Horiz., su interv. en cont. de fideicom. asumiendo el rol de fiduciante, fiduciario, benefic. o fideicomis..

f) Constructora: Ejec., construcc., direcc. y administ. de proy. y obras civiles, hidrául., port., sanit., eléct., urbaniz., pavim. y edif.; demolic. y refacc. de inmueb. de cualq. natural., proy. y/o realiz. de obras y trab. de archit. e ingen. de todo tipo, actuando como prop., proyect., empres., contrat. o subcont.de obras en gral.; g) Financieras: La financ. de las oper. soc. mediante el aporte de cap. a soc. const. o a const. y a pers. para operac. realiz. o a realiz.. Se except. las operac. y activ. comprend. en la Ley de Ent. Financ. 21.526, o cualq. otra que se dicte en lo suc. en su reemp. o req. de la intermed. en el ahorro púb. Plazo de Duración: 99 años. Cap. Social: \$30.000.000 div. en 3.000 acc. de \$10.000 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Mariana Soledad Lorenzo. Dir.Sup.: Franco Asaro; por 3 ejercicios. Núm. directores: entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fiscaliz.: los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 30/6 de c/año. Federico Lalletment, Notario.

SHERMAN TRUCKS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 164 del 16/07/2025, por ante el Escribano Mariano José Riganti, Registro Notarial 2136 de Capital Federal. Se modifica el artículo cuarto del estatuto. "Artículo Cuarto: Capital. Acciones: El capital social es de Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000), representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor Pesos Un Mil (\$1.000) por acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19550." Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

INZUTEK S.A.

POR 1 DÍA - Daniel Enrique Zuviria arg, 16/08/59, casado, com, DNI 13.267.824, CUIT 20-13267824-4, dom Montes Carballo 1152 de MdP; Blas Zuviria, arg, 17/01/99, soltero, com, DNI 41.556.174, CUIT 20-41556174-2, dom Hipólito Yrigoyen 2184 piso 9"D" MdP. Por escritura 130 de fecha 18/07/2025 Reg 85 G. Pueyrredón. 3) Inzutek S.A. 4) Montes Carballo 1152 de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón. 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros: La Fabricación, diseño, montaje e instalación de maquinaria industrial en general destinada a los sectores metalúrgico, mecánico, electromecánico, electrónico, automatizado y agroindustrial. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. 6) 99 años d/l. 7) \$30.000.000.- 8) Pte: Blas Zuviria. Daniel Zuviria dir. Supl. D./T.S.: 1/5; 3 ej. Fisc. Socios; 9) pte; 10) 30/06. Martin Ignacio Area, autorizado.

GAMAG S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Esc. 614 del 17/7/25 Teresita Andrea Garnero, arg, 4/4/67, 58 años, DNI 18165350, casada, farmacéutica, Islandia 2517, Escobar, Pcia Bs As y Ana Victoria Magrans, arg, 14/9/75, 49 años, DNI 24811189, casada, comerciante, Ruta 9 Km 45 Ing Maschwitz, Escobar, Pcia Bs As. Objeto La sociedad tendrá por objeto la explotación de la Oficina Farmacéutica que funcione en la calle Islandia 2517, de la localidad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, la cual se desempeñará bajo la dirección técnica de la socia comanditada, cuya autorización se solicitará a la Autoridad Sanitaria, pudiendo expendir específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas legales vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias, financieras, importación y exportación relacionadas con la explotación de la farmacia. Duración 99 años. Capital: \$200000. La administración, representación legal, dirección y uso de la firma social estarán a cargo del socio comanditado Teresita Andrea Garnero. Cierre ejercicio 30/6 Fiscalización: Por los socios comanditarios. Sede social y domicilio especial en Islandia 2517 loc y pdo de Escobar pcia de Bs As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

LISA FARMACIA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Esc 625 del 21/7/25 Karen Elizabeth Quiroga, Arg, 25/9/72, 52 años, DNI 23046752, soltera, comerciante, Lima 1050, Martínez San Isidro, Pcia Bs As y Ayelen Leticia Magan, Arg, 18/3/88, 37 años, DNI 33556169, soltera, farmacéutica, Villa de Lujan 935, Castelar, Morón, Pcia Bs As. Objeto. La sociedad tendrá por objeto la explotación de la Oficina Farmacéutica que funcione en Av Gaona Colectora 12701, Autopista del Oeste KM 45 Entre Bariloche y Bartrina, Francisco Alvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, la cual se desempeñará bajo la dirección técnica de la socia comanditada, cuya autorización se solicitará a la Autoridad Sanitaria, pudiendo expendir medicamentos específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería, productos controlados (psicotrópicos y/o estupefacientes y/u otros, bajo los parámetros estipulados por los organismos de contralor) y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas legales vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias, financieras, importación y exportación relacionadas con la explotación de la farmacia; participar y/o concursar en procesos de licitación (nacional y/o provincial y/o municipal), tomas de precio, compras directas e indirectas Duración 99 años. Capital: \$200000. La administración, representación legal, dirección y uso de la firma social estarán a cargo del socio comanditado Ayelen Leticia Magan. Cierre ejercicio 30/6 Fiscalización: Por los socios comanditarios. Sede social y domicilio especial en Av Gaona Colectora 12701, Autopista del Oeste KM 45 Entre Bariloche y Bartrina, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR.

BRG PRIME BUILDINGS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 581 del 08/07/2025, Federico Daniel Barragan, argentino, nacido el 09/10/1976, DNI 25.396.908, CUIT 20-25396908-4, casado, contador público, domiciliado en calle Real 53, ciudad y partido de Merlo, pcia. de Bs. As.; Gustavo Ariel Caimaris, argentino, nacido el 14/02/1969, DNI 20.617.379, CUIT 20-20617379-4, soltero,

arquitecto, domiciliado en Barbosa 2692, ciudad y partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y, Ezequiel Barragan, argentino, nacido el 5/11/1987, DNI 33.186.403, CUIT 20-33186403-0, soltero, maestro mayor de obra, domiciliado en Larrea 395, ciudad y partido de Merlo, pcia. de Bs. As., constituyeron "BRG Prime Buildings S.A.". Sede Social: Avenida Martín Fierro N° 3361, Oficina N° 213, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$120.000.000. Objeto: A. Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio, exportación o importación, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, ferretería, herramientas, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos. B. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, leasing, permuta, arrendamiento, y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de Entidades Financieras vigentes; podrá celebrar contratos de Fideicomiso inmobiliario o administración, desarrollar proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados. C. Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, préstamos personales; realizar operaciones de créditos hipotecarios, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de tercero Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 30/08 de cada año. Directorio: Presidente: Ezequiel Barragan, y Director Suplente: Federico Daniel Barragan. Ambos mandatos son por 3 ejercicios y constituyen domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

GRÁFICA X2 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Notarial, Escritura 178 del 11/04/2025, por ante el Escribano Santiago Pedro Reibestein, Registro Notarial 1575 de Capital Federal. Socios: Exequiel Eduardo Miño, argentino, nacido el 4/03/1980, DNI: 27.930.956, CUIT 20-27930956-2, diseñador gráfico, y Josefina María Lagos, argentina, nacida el 18/11/1986, DNI: 32.765.347, CUIT 23-32765347-4, enfermera, ambos domiciliados en Florentino Ameghino 232, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires. Denominación: La Sociedad se denomina "Gráfica X2 S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Plazo: Su duración es de diez años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Reunión de Socios. Sede social: Calle General Martín Güemes N° 1649, Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Fabricación, producción, compra, venta, consignación, representación, comercialización, importación, exportación, transporte y distribución de: tintas, barnices, papel, productos químicos, artículos electrónicos, chapas, carteles, afiches, artículos de merchandising promocional, espacios publicitarios en la vía pública y otros insumos; 2) Imprenta en general: Realización de impresiones, encuadernación, tipografía, grabado y litografía sobre todo tipo de papeles, para elaboración de libros, revistas, cuadernos, mapas, formularios, partituras y todo otro tipo de producto de la industria gráfica tanto en pequeño como en gran formato; 3) Explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, a través de cualquier método de comunicación visual, inclusive producción y creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y otros medios de difusión existentes o a crearse. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le estén prohibidos por las leyes, y podrá contratar a profesionales con título habilitante o idóneos cuando la actividad que desarrolle así lo requiera. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), dividido en 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma Indistinta, que podrán ser o no socios, con duración por tiempo indeterminado. También podrá designarse un gerente suplente que reemplazará, en caso de impedimento temporal o permanente, vacancia y/o cualquier otra circunstancia a cualquiera de los Gerentes titulares, expresando en actas los motivos que lo justifiquen. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la Sociedad Anónima, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales. La fecha de cierre del ejercicio social es el 31 de diciembre de cada año. Designan como Gerente a los socios Exequiel Eduardo Miño y Josefina María Lagos; quienes aceptan el cargo. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

JM TOMMAG S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública del 10/07/2025 se modificó el estatuto social y se modifica la persona designada como representante legal de la sociedad como administrador de relaciones, designando a la señora Magali AROSA, argentina, DNI N° 34.582.487, CUIT 27-34582487-7, como representante legal de la sociedad como Administrador de Relaciones. Alberto Rafael Bignami. Contador Público Nacional. F°68 F°117 C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Leg. 17.382-7. C.U.I.T. N° 23-14393157-9.

AVÍCOLA LA MISERICORDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 312 del 14/7/2025: Pablo Oscar Etcheverry, argentino, nacido el 16 de octubre de 1978, comerciante, casado, DNI 26.926.401, domicilio en calle 5 número 1461 de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires y Susana Alicia Izuel, argentina, nacida el 20 de agosto de 1981, comerciante, casada, DNI 28.943.169, domicilio en calle 5 número 1461 de la ciudad y partido de La Plata, Buenos Aires. Avícola La Misericordia S.R.L. Sede: Calle 5 número 1461

de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 99 años Capital: \$2.000.000 Objeto: Comercial: La comercialización, compra y venta al por mayor y menor, elaboración, depósito, importación, exportación, industrialización, distribución de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica. Comercialización de productos frescos, de granja, congelados, productos de snacks, huevos, pollos, lechones, carne, fiambres y demás productos envasados de consumo masivo. Comercialización de alimentos balanceados para animales; Compra, venta, cría y recría de aves, de aves de corral, avicultura. Cría de animales de granja, tales como cerdos, pavos, pavitas, conejos y otras especies, para su posterior faena-miento y comercialización de los mismos y/o de los subproductos resultantes de dicho faenamiento. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Pablo Oscar Etcheverry, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 30/9 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

VISTA LET Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 108 de 18/07/25 Reg. 456 La Plata se constituyó Vista Let Sociedad Anónima 1) Maximiliano Gabriel Suarez Folch, argentino, DNI 23.979.094, nac 16/5/74, casado con Gisela Lilian Santander, domic. 490 N° 3550 de Manuel B. Gonnet, La Plata, empresario; y Juan Pablo Gonzalez Arzac, argentino, DNI 29.764.102, nac 5/10/82, soltero, domic. 14-A N° 1240 de City Bell, La Plata, contador. 2) Calle 490 N° 3550 localidad Manuel B. Gonnet, partido La Plata Bs. As. 3) Hotelaría: Alojamiento de personas, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con hotelaría; Explotación de hoteles, hospedajes, restaurante, bar. Turismo: Explotación de agencias de viajes y de turismo. Gastronómico: Explotación de servicios de catering; venta, fabricación y elaboración de alimentos. Eventos: Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados. Balneario: Explotación comercial de unidades balnearias; servicio de balneario de playa. Publicidad: Producción de contenido, publicidad, marketing y propaganda. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales. Construcciones y Obras: Realización de obras de construcción civiles, viales, hidráulicas y eléctricas, de ingeniería y arquitectura. Comerciales: Compra, venta, permuta, leasing, consignación, representación, importación, exportación y comercialización de bienes, maquinarias, mercaderías. Industriales: Fabricación, transformación, elaboración, diseño, distribución y acopio de productos. Transporte: De mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros. Importadora y Exportadora: De mercaderías, materias primas, bienes de consumo y de capital, maquinarias. Financiera e Inversora: Efectuar operaciones crediticias en gral., no realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras, ni aquellas que se requiera el concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$30.000.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro de supl., 3 ejercicios. Presidente Maximiliano Gabriel Suarez Folch; Suplente Juan Pablo Gonzalez Arzac, todos dom. esp. en sede social. 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 30/06. 9) Fiscalización Art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

CONSULTING SERVICES INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Liliana Inés Gaggino, Contadora; Daniel Philippe Vives Dardel, 14/6/93. Esc. Lorena Mejeras.

MULTIESPACIO COLÓN 5786 S.A.

POR 1 DÍA - Gabriel José Ansa, arg., comerciante, soltero, nac. 14/04/1975, DNI 24.539.215, CUIT 20-24539215-0, domic. Leguizamón 1385, MdP; María Angélica Jaimon, arg., jubilada, viuda, nac. 01/07/1943, DNI 4.650.233, CUIT 27-04650233-2, domic. Alvarado 1498, MdP. Esc. Publica 18/07/2025. Multiespacio Colón 5786 S.A. Domic. Avenida Colón N° 5786, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Fraccionamiento, Industrialización, Transporte y Comercialización de Productos Derivados del Petróleo Accesorios del Automotor y Gas Natural Comprimido: La elaboración, explotación, industrialización, compra, venta, fraccionamiento, envasado, distribución y expendio de toda clase de productos derivados del petróleo, combustibles líquidos, gas natural comprimido, y/o cualquier otro combustible creado o a crearse. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$280.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gabriel José Ansa, Directora Suplente: María Angélica Jaimon. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BINSER S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica a los accionistas que de conformidad con el art. 194 LGS 19.550 disponen de 30 días para proceder a la suscripción de acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto por Asamblea Ordinaria del 30/05/2025, en la cual se dispuso el aumento de capital de \$48.000 pasando de \$12.000 a \$60.000 de capital, mediante la emisión de 480 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de \$100 por acción, con una prima de emisión de \$2900 por acción y 5 votos por acción. La suscripción debe llevarse a cabo en la sede social los días hábiles de 10 a 15 horas. Sobre el remanente no suscripto los accionistas tendrán derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto. Eduardo José Bures, Presidente.

PESQUERA VIRGEN DE ITATÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/06/2023, se designa como Gerente al Sr. Sergio Gustavo Pantano, CUIT 20-11455909-2, domic. Coronel Boers N° 1369, Playa Unión, provincia de Chubut. C.P.N. Ignacio Pereda.

COMUNIDAD DE LA RIBERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario rectificatorio de constitución publicado el 30/5/25. Razón social "Comunidad de la Ribera S.R.L.". Christian Gonzalo Taltabull, Abogado.

TMM WED S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de TMM Wed S.R.L. Domicilio: Juan Carlos Cruz N° 100 Piso 6, Departamento 03, Vicente López, Pcia Buenos Aires. 1) Socios: Vanesa Aldana Navarro, DNI 32.655.845, CUIT 27-32655845-7, argentina, soltera, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 07/05/1986, con domicilio en calle Dorrego n° 1835, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Guido Pella, DNI 35.244.421, CUIT 23-35244421-9, argentino, casado, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 17/05/1990, con domicilio en la calle Avenida de los Lagos n° 100, Barrio Puertos del Lago, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires 2) Inst. const.: 30/06/2025. 3) Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Turismo: Participación, representación, consignación, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las actividades propias de una empresa de viajes y turismo, una agencia de turismo y/o agencia de pasajes. Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios en el país o en el extranjero. Recibir o asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el lugar de realización del turismo, prestar los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes. Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero. Intermediar en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. Representar a otras agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Operar en la venta de entradas de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. Publicitar actividades de empresas de viajes y turismo. Realizar todo otro tipo de servicio, similar o conexo a la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigente. Gastronomía: La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, comedores, pizzerías, cafés, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas con y sin alcohol. Explotación Hotelera: La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas. Construcción: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, obras civiles, mecánicas, eléctricas o comerciales y cualquier otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura, así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales y civiles.- Servicios: De asesoramiento, prestación de servicios de consultoría, auditoría y asesoramiento integral; a nivel nacional, provincial, municipal, entidades autárquica; alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado; locación de servicios y de obra, de herramientas y maquinarias para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado, entidades intermedias, mixtas, empresas y particulares, brokers y/o corretajes., como así también la reparación y mantenimiento de camiones, automotores, maquinarias rurales y viales, equipos mecánicos y eléctricos, motores, turbinas, bombas, compresores. Industrial: Construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos eléctricos, electrónicos,

aparatos, equipos, herramientas, materiales y repuestos y de la construcción según sea la obra y/o proyecto, obtención y extracción de aceites vegetales y fabricación de biocombustibles, incluido el biodiesel. Comercial: Compra, venta, canje, permuta, leasing, consignación, intermediación, mandato, comisión, importación, exportación, fraccionamiento, fabricación, depósito, transporte, distribución y comercialización por mayor y menor, de productos industriales y agroindustriales, de cualquier origen o naturaleza, animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, ferretería, pinturería, materiales de construcción y sus accesorios, biocombustibles y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, librería, menaje, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos, electrodomésticos, materiales eléctricos de baja, media y alta tensión. Importación y Exportación: Podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo, inclusive biocombustibles y productos que integran el objeto. DISTRIBUCION Y Representación: Actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto. Transportes: El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea; en territorio nacional o extranjero. Administración: Actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, administración, locación, permuta, subdivisiones, reformas, construcción, propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, y cualquier otra forma de utilización, subdivisión, intermediación y loteo de inmuebles. Licitaciones: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles y la prestación de servicios que se encuentren especificados en el objeto social. 5) Capital: \$100.000 dividido en mil cuotas de \$100 de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación legal: Vanesa Aldana Navarro, Gerente titular; Guido Pella, Gerente Suplente. 7) Fiscalización: Será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio económico: 31 de Mayo de cada año. Vanesa Aldana Navarro, Socio Gerente. Dario Javier Faure, CPN.

GRUPO MT COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 14/07/25 se cambia la denominación por Wisa Arg S.R.L.. Se reforma artículo primero. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

FLIPPING CARS 2.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 11/07/2025 atento a lo observado por la DPPJ, se hace saber que no se realizarán las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526. Asimismo se decidió por unanimidad eliminar por completo el inciso 6 del artículo 3° (objeto social) del estatuto en relación a actividades financieras y de seguros. Adriana Marcela Laudonio, Abogada.

AGROFAM NOROESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 74 de fecha 26/06/2025, pasada ante la Esc. Estela S., Reg.3 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia, Tomás García, arg., nac. el 27/09/1993, DNI 37.398.493, CUIL 20-37398493-1, médico veterinario, soltero, dom. real en Zona Rural s/n de Germania (Estación José Orellano), pdo. de General Pinto, pcia. Bs.As., y María Ernestina García, arg., nac. el 18/04/1991, DNI 36.102.017, CUIL 27-36102017-6, Psicóloga, casada en 1ras. Nup. con Georgina Odetto Peláez, dom. real en calle 22 Nro. 1360 de La Plata, pdo. de La Plata, pcia. Bs.As., hijos de Fabio Oscar García y de Patricia Susana Bruno, constituyeron la sociedad denominada "Agrofam Noroeste S.A.", con dom. en Alsina 255 de General Pinto, partido de General Pinto, pcia. de Bs.As. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: a) Cría, internada y faenamiento de animales vacunos, ovinos, porcinos, conejos, aves y animales salvajes, la venta y distribución de sus carnes, menudencias y subproductos, en fresco, envasado y/o conservados, como así también la elaboración de todo tipo de productos alimenticios de origen animal y vegetal, consignación de hacienda, venta de insumos agropecuarios, venta y producción de café, producción forestal y venta de sus productos y sub-productos, venta de soja, maíz, trigo, y cualquier otro cereal, venta de aceites de soja, maíz, de expeller de soja y/o producción y venta de proteína animal; b) La instalación y exploración de cámaras frigoríficas parra enfriamiento y congelación, c) Importación y exportación de productos y subproductos de origen agropecuario y de toda materia, prima, semovientes y/o mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas en los incisos a) y b). Para el cumplimiento de sus fines de la sociedad podrá establecer plantas industriales, comprar, vender, alquilar, preñar y/o hipotecar bienes muebles o inmuebles, y automotores, de cualquier clase, adquirir y registrar patentes y marcas o el uno de las mismas, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los demás actos y contratos permitidos por ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos valores, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general con dinero propio, sean o no garantizados. Podrá otorgar financiación para la compra de dichos bienes muebles o inmuebles mediante cualquier sistema, incluso el leasing. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, aceptación y renuncia de usufructo, explotación, arrendamiento, administración, demolición y construcción en general de inmuebles urbanos y/o rurales, sean obras particulares u obras públicas; efectuar loteos, fraccionamientos de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Con un Plazo de duración de 99 años, contados desde la inscripción registral del contrato. Capital Social: pesos treinta millones (\$30.000.000). El Capital Social suscrito es de pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y de un voto por acción. El

Socio Tomas García aporta quince mil (15.000) acciones de \$1000 valor nominal cada una, y de un voto por acción, la socia María Ernestina García aporta quince mil (15.000) acciones de \$1000 valor nominal cada una, y de un voto por acción. El capital social se integra en efectivo en este acto en un 25% o sea la suma de Pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000). Administración: La Sociedad estará a cargo de Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Designación de Directorio: Presidente: Tomás García. Director Suplente: María Ernestina García, quienes aceptan en este acto los cargos. Fiscalización: Accionistas. Representación Legal: Presidente. Cierre del Ejercicio: Treinta y uno (31) de octubre de cada año. Estela Susana Luis.

DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 06/01/2025, designación Presidente: Diego Gudo Rauzi, argentino, 30/04/1972, soltero, comerciante, DNI 22735389, CUIT 23-22735389-9, King 560, Jose Marmol, Almirante Brown, Bs As. Designación y aceptación Director Suplente: Pablo Lisandro De Luise, argentino, 15/03/1971, casado, comerciante, DNI 22111254, CUIT 20-22111254-8, Allemandri 1290, Temperley, Lomas de Zamora, Bs As. Autorizado en Acta Antonino Virzi.

OOMATEX S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura nro 219 del 10/07/2025 Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazzo. Socios: Alfonso Cayhuara Ramos, boliviano, nacido el 1/08/1976, empresario, casado, DNI 93.968.967, CUIT 20-93968967-3, domiciliado en Leonardo Da Vinci 4269 de Gregorio de Laferrere, pdo La Matanza, pcia Bs As, y Manuel Lopez Dominguez, peruano, nacido el 25/12/1974, empresario, soltero, DNI 93.855.216, CUIT 23-93855216-9, domiciliado en calle 500 Sec. C Tira 97 Casa 150, Ciudad Evita, pdo La Matanza, pcia Bs As. Plazo: 99 años. Objeto: Fabricación, confección, diseño, desarrollo, producción, transformación, procesamiento, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de productos textiles y afines, incluyendo prendas de vestir para todas las edades y géneros, ropa de trabajo, ropa deportiva, lencería, indumentaria técnica o de uso industrial, uniformes, accesorios, calzado y artículos de marroquinería. Compraventa, distribución, representación, intermediación, importación y exportación de materias primas, insumos y materiales vinculados directa o indirectamente con la industria textil, telas, tejidos, hilados, fibras naturales o sintéticas, tintes, productos químicos, materiales de empaque, etiquetas, botones, cierres y similares. Compra, venta, importación, exportación, alquiler, reparación, mantenimiento, consignación y representación de maquinaria, herramientas, equipos e instalaciones para la industria textil y actividades relacionadas. Prestación de servicios industriales como estampado, bordado, teñido, lavado industrial, corte, planchado, empaquetado, asesoramiento técnico y diseño textil. Servicios logísticos, almacenamiento, distribución y transporte relacionados con las actividades. Realizar operaciones de comercio interior y exterior, incluyendo importación y exportación de bienes y servicios relacionados con su objeto, participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. Representación de firmas nacionales o extranjeras, realización de estudios de mercado, publicidad, marketing, comercio electrónico, franquicias, y desarrollo de canales de venta propios o de terceros. Capital: \$30.000.000; dividido en 30000 acciones de \$1000 con un derecho a 1 voto por acción. Alfonso Cayhuara Ramos y Manuel Lopez Dominguez suscriben 15000 acciones cada uno. Admin. y representación legal estará a cargo de 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Alfonso Cayhuara Ramos, Director Suplente: Manuel Lopez Dominguez; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Leonardo Da Vinci 4269 de Gregorio de Laferrere, pdo La Matanza, pcia Bs As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo - Notaria.

CIGALFER 792 S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 20.12.24 se aprueba la cesión de 285 cuotas a favor de Achernar S.A.S. y 15 cuotas a favor de Iceland Seafood Iberica S.A.U., y se reforma la cláusula correspondiente al capital social. Se reforma la cláusula correspondiente a la administración, se designan dos gerentes titulares Sr. Gustavo Servente y Sra. Cecilia Remiro Valcárcel, y un gerente suplente Sr. José Manuel Gómez, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Rosario Albina, abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por instrumento privado de fecha 17.3.25.

AKROL FRANQUICIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/05/25 se designa a Ramiro Garcia Diaz y Marina Garcia Diaz como presidente y direc supl respectiv. Fdo. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

SHAP STEEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mastantuono Roberto Marcelo, 26/11/70, DNI 21.950.470, Ing. Mecánico y Nicolini Denisa, 24/11/80, DNI 28.300.419, Comerciante; ambos arg., solteros, domic. calle 169 N° 215, Chacabuco (B) 2) 16/7/2025 3) Shap Steel S.A. 4) Cordoba N° 770, ciudad y pdo. Chacabuco (B) 5)) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de maquinarias para la industria alimenticia en general, así como también sus partes y repuestos; 2) Servicios a terceros: Realizar con maquinaria y equipos propios o de terceros todas las actividades y asesoramientos relacionados con: reparación, reforma y mantenimiento de maquinarias para la industria alimenticia en general; corte y plegado de chapa; 3) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación maquinarias y equipos para la industria alimenticia 4) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias. Podrá realizar las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal 6) 99 años 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte: Roberto Marcelo Mastantuono Dtor. Supl.: Denisa Nicolini. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 30/6 c/año. Javier Luis Ortiz, Contador Público.

MOGBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, a los 21 días del mes de julio. Ante notario Analía Viviana Romano, registro 14 de Junín (BA), se constituyó Mogba S.R.L. Socios: Mogetta, Sabina Roxana, casada, nacida el 18/10/1972, comerciante, titular del documento nacional de identidad N.º 22.828.745, CUIT 27-22828745-3, domiciliada en calle Colón N° 243, localidad de Cañada de Gómez, departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe; Baiocco Lorenzo, argentino, nacido el 20/10/2000, soltero, comerciante, titular del documento nacional de identidad N.º 42.612.792, CUIT 20-42612792-0, domiciliado en calle Colon N.º 243, localidad de Cañada de Gómez, departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe; todos argentinos. Domicilio: Hipólito Yrigoyen N.º 86, partido de Junín (BA). Objeto: Actividades Agropecuarias; Actividades de producción; Actividades comerciales; Prestación de servicios. Plazo: Noventa y nueve (99) años contados desde constitución. Capital: El capital social es de pesos Quinientos Mil (\$500.000.). Administración: Gerencia. Representación: Cualquier gerente. Fiscalización: socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Gerentes: Mogetta Sabina Roxana, por todo el plazo social. Ignacio Dario Ludueña.

GLACIARES NETWORK S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado con fecha 3/7/2025. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8/5/2025, se resolvió reformar el artículo tercero del estatuto social referido al objeto social a fin de incorporar la actividad de comercialización, industrialización, fabricación, transformación y confección de indumentaria de todo tipo, tejidos prendas de vestir, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades. Sofía Fuentes, Abogada.

BAESA LUZ S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Esc. 105 de 16/7/25 complementaria de Esc. 90 del 23/6/25 ambas Reg. 456 La Plata. Se designan Síndicos Suplentes: Francisco Antonio La Porta, Marina Marcela Sorgi Rosenthal y Guillermina María Beatriz Cinti. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada TºLV Folio 47 CALP.

LIVINGINABOX S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 333, folio 1.730, del 11 de julio de 2025 ante escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda "Livinginabox S.A." protocolizó las Actas de Directorio número 1 de fecha 30 de mayo de 2025 y Actas de Directorio número 2 de fecha 08 de julio de 2025 se resolvió el Cambio de Domicilio de la sede social a la Avenida Luciano Valette 1832, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.- Escribana María José Vinagre.

BAIOCCO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, a los 21 días del mes de Julio de 2025. Ante notario Analía Viviana Romano, registro 14 de Junín (BA), se constituyó Baiocco Hnos S.R.L. Socios: Mogetta, Sabina Roxana, casada, nacida el 18/10/1972, comerciante, titular del documento nacional de identidad N° 22.828.745, CUIT 27-22828745-3, domiciliada en calle Colón N° 243, localidad de Cañada de Gómez, departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe; Baiocco Lisandro, argentino, nacido el 17 de septiembre del año 2004, soltero, comerciante, titular del documento nacional de identidad N.º 46.040.430, CUIT 20-46040430-5, domiciliado en calle Colon N.º 243, localidad de Cañada de Gómez, departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe; todos argentinos. Domicilio: Hipólito Yrigoyen N.º 86, Partido de Junín (BA). Objeto: Actividades agropecuarias; Actividades de producción; Actividades comerciales; Prestación de servicios. Plazo: Noventa y nueve (99) años contados desde constitución. Capital: El capital social es de pesos Quinientos Mil (\$500.000.). Administración: Gerencia. Representación: Cualquier gerente. Fiscalización: socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Gerentes: Mogetta Sabina Roxana, por todo el plazo social. Ignacio Dario Ludueña.

INSUMEDIKITE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 1 de fecha 08/07/2025, se decide cambio de sede social de calle 2 N ° 829 de La Plata, a calle 52 N.º 1825 de la localidad de City Bell, ptdo de La Plata, considerando que el mismo fue fijado dentro de las cláusulas no estatutarias. Carlos José Martínez, C.P.N.

FRIO STAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta 18/5/2025: Se fija número de Directores en 3 Directores Titulares y 1 Director Suplente: Directores Titulares: Presidente: Gustavo Ariel Romano, DNI 26.118.906, dom Coati 6, lote 136, Barrio Los Castores, Nordelta, Tigre, Bs As., nac 29-10-1977, soltero, CUIT 20-26118906-3, arg., empresario; Vicepresidente: Pablo Francisco Ostapovich, DNI 12.709.719, dom Los Acantilados 49, Lote 242 B° El Golf, Nordelta, nac 06-12-1956, Div, arg, empresario, CUIT 20-12709719-5; Director Titular: Federico Heran Ostapovich, DNI 34.743.975, dom Italia 5043, lote 541 B° S. Labrador. Benavidez, Tigre BS.AS., nac 19-08-1989, Soltero, CUIT 20-34743975-5, arg, empresario; Director Suplente: Carolina Vanesa Ostapovich, DNI 35.804.058, dom Italia 5043, lote 111, Benavidez, Tigre BS.AS, nac 09-12-1990, Casada con Franco Oscar Celesia, CUIT 27-35804058-1, arg, empresaria. Todos con Domicilio Especial: Ruta Panamericana 2250 (km 40,500), Colectora Oeste, Garín, Partido de Escobar, Pcia Bs As. Uriel Rovegno, Apoderado.

GRUPO MARCOTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías J. Marcote, 12/2/94, DNI 38068801, prof. de educación física; Nicolas A. Marcote, 14/4/91, DNI 35976811, comerciante y Facundo E. Marcote, 25/5/95, DNI 38840543, comerciante, todos argentinos, solteros y domiciliados en Calle 818 919, Quilmes, Bs.As.. 2) Esc. 525 del 16/7/25; 3) Grupo Marcote S.A. 4) Benito Pérez Galdós 3736, Quilmes, Bs.As.; 5) Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinas viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar y su posterior servicio de garantía. Compra y venta al por mayor y menor y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. Realizar negocios de agencia marítima y/o fluvial, despacho de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibaje, fleteros, carga, descarga en puertos, transportador de cargas, operador de contenedores, arrendamiento de embarcaciones, actuar como estudio y agente de transportes aduaneros, operador de depósitos fiscales y/o zonas francas, tanto nacionales como internacionales, agente y/o transportista y/o representante de agentes de cargas y/o de líneas de transportes aéreos, marítimos, fluviales y/o terrestres, agente consolidador y desconsolidador, todo dentro del marco de la leyes del país y normativas reglamentarias que regulen las actividades societarias. Asimismo, la sociedad podrá efectuar contrataciones de seguros de todo tipo y estilo, administradores de buques y de las tramitaciones y prestaciones de servicios tendientes al cumplimiento de las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, fabricación y fraccionamiento de bobinas de papel o cartón para la elaboración de todo tipo de productos. Fabricación y producción de papel higiénico, servilletas de papel intercaladas, rollos de cocina y todo tipo de papel. Almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico y de servicio de catering. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. La exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros y energéticos en todas sus formas, de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, como así la comercialización del producido de las extracciones de minerales. Producción de aceite de cannabis y sus derivados. Criadero y cultivo in-door. Elaboración y estabilización de semillas, plantas y esquejes. Cultivo medicinal, textil, combustible, cosmética, recreativo. Cosecha, secado, almacenaje, transporte, así como venta mayorista y/o minorista de aceite de cannabis y sus derivados. La prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, práctica, enseñanza, gestión y consultoría en el área del deporte, recreación y educación física. Auspiciar, publicar y divulgar estudios de interés deportivo e instituir premios para fomentar el logro de esos propósitos. Comercialización de todo tipo bienes, equipos y productos para el entrenamiento y el desarrollo de práctica deportiva. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación y todo tipo de actividad física que pueda hacerse en un medio acuático. La explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, entrenamiento deportivo, actividades relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5, volleyball, básquet, hockey, y cualquier otro deporte, y la enseñanza de los mismos. Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación, locación y leasing de insumos y equipamientos vinculados a la salud de las personas. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Matías J. Marcote, director Suplente Nicolas A. Marcote. 9) presidente; 10) 31 diciembre; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

ACANTILADOS LA PERLA DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan C. Gomez, 4/10/71, DNI 22460085, soltero, Int. Ing. Enrique Carmona 3287, Burzaco, Alte. Brown, Bs. As. y Francisco F. Diaz, 20/2/66 DNI 17746186, casado, Ruta 16 3453, Longchamps, Alte. Brown, Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Esc. privada del 11/7/25; 3) Acantilados La Perla del Mar S.R.L. 4) Av. Hipólito Irigoyen 14750, Burzaco, Alte. Brown, Bs.As. 5) Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza,

sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la admin. de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Celebrar contratos de Fideicomiso conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, su legislación vigente y normas complementarias, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Las act. que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, legislación vigente y normal concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyen en el futuro, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Se dejan exceptuados los fideicomisos financieros. La expl. de corralones de materiales de la constr., mediante la compra, venta, industr., fabric., alquiler, distrib., financiación, imp., exp., de art. de ferretería, bulonera, herramientas en gral., bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de prod. y materiales para la const.. La const. y/o remodelación de viviendas y edificios Pub. o particulares, mediante la ejecución, admin. y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ing. y/o arquitectura, instalaciones de gas, sist. de detección de incendio y de obras de seg. e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplic. de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. La fabric. y venta de insumos y equipos para instalaciones y serv. de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sist. de seg., de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sist. ignífugos y todo equipo y elemento relacionado la seg. e higiene laboral u del medio ambiente, así como la explot. comercial de los mismos; reparaciones, mantenimientos, renovación, reconst. y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sist. de aires acondicionados, generadores y asesora técnica. Compra, venta, distrib., fraccionamiento, imp. y exp. de materiales de const. y sus partes integrantes. Acondicionamiento, fraccionamiento, elab. e indus. de prod. para la ind. de la const. y derivados de cualquier clase de explot. agropecuaria y de aquellos que se encuentran comprendidos en el presente objeto social. Compra, venta, alquiler, prestación de serv., permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distrib. de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la const., minera, petrolera, agroind. e ind., auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de act. que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explot. de garaje comercial. Imp. y exp. toda clase de bienes y serv. permitidos por la legislación vigente que estén relacionados al objeto social. Prestación de serv. como agentes de transp. de cargas por medios fluviales, marítimos, aéreos y terrestres incluyendo la produc., organización y comercialización de fletes ya sean dentro del territorio de la Republica como internacionales e incluso, entre puertos extranjeros. Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados del presente art. Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente. No realizara las act. comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requieran de la intermediación en el ahorro pub. Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pub. o priv., ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Se deja expresa constancia que la sociedad no desarrolla aquellas act. que según la Ley 10.606 quedan reservadas para otros tipos sociales. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) gerentes Juan C. Gomez y Francisco F. Diaz por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

LA JULIA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/04/2025 se fija en 3 el n° de Dir. Tit. y 1 supl. Se designa nuevo directorio por 3 ejerc.: Pte. y Dir Tit.: Francisco Bianchi; Dir. Tit. y Vic.Pte: Carolina Bianchi; Dir. Tit.: Matias Bianchi; Dir. Supl.: Vail Altagracia Cohn Lyon. Fdo. Patricio Morán, Abogado. T° 46 F° 95 CALP.

GRUPO INVERSOR SILVASCO S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Daniel Silva, arg., comerciante, casado, nac. 01/02/1966, DNI 17.593.874, CUIT 20-17593874-6, domic. San Juan 4298, MdP; Mariano Gabriel Celasco, arg., comerciante, casado, nac. 09/04/1988, DNI 33.646.617, CUIT 20-33646617-3, domic. Garay 1831, Planta Baja, MdP. Esc. Pública 07/07/2025. Grupo Inversor Silvasco S.A. Domic. Garay 1831, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos.- Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario.- D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros.- E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración:

99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariano Gabriel Celasco, Director Suplente: Carlos Daniel Silva. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ALEACIÓN EVOLUCIÓN METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por Un Director Titular y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente: José Alberto Piñon, arg. nacido 10/07/1993, soltero, empresario, DNI 37.358.183, dom. Paraguay N° 2444 loc. de Ezpeleta, pdo de Quilmes. Director Suplente: Mariano Ezequiel Chef, arg. nacido 04/02/1991, soltero, empresario, DNI 36.843.215, dom. calle 852 N°446 cdad y pdo de Quilmes. Ambos con mandato hasta el 17/07/2028. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social calle Reconquista de Buenos Aires N° 280 cdad San Juan Bautista, pdo Florencio Varela (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 17/07/2025 y Actas de Directorio del 07/07/2025 (convocatoria) y 17/07/2025 (distribución cargos). Esc. Maximiliano Ariel Flesler. Notario Autorizado.-

PASTAS MARIANTONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel D. Varveri, 5/11/88, DNI 34240063, soltero, Misiones 156, Don Bosco, Quilmes, Bs. As.; Hector O. Varveri, 2/5/62, DNI 16044237, divorciado, Don Bosco 437, dpto. 4, Bernal, Quilmes, Bs As. y Luciano A. Varveri, 28/4/97, DNI 40346104, soltero, Don Bosco 437, dpto. 4, Bernal, Quilmes, Bs As.; todos argentinos y comerciantes. 2) Esc. privada del 11/7/25; 3) Pastas Mariantonia S.R.L. 4) Av. Caseros 1362, Bernal, Quilmes, Bs.As. 5) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico y de servicio de catering. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Elaboración, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos comestibles sean regionales o no, envasados o al granes. Explotación, asesoramiento, desarrollo, organización y representación de salones y todo tipo de eventos privados y públicos, fiestas infantiles, bodas, comunión, bautismo, espectáculos, shows en vivo, bailes, recitales, teatro, exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, compra y venta de insumos y productos relacionados a los eventos en general, desfiles, servicios destinados a los conocimientos artísticos y lúdicos-pedagógicos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos para empresarios, empresas, sea personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad gastronómica, deportiva, artística o cultural del país o del extranjero. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos y la prestación de servicios de catering por cuenta propia y/o asociada a terceros. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. La distribución y comercialización en todas sus formas, al por mayor y menor de materiales, insumos, artículos, productos y herramientas relacionados al objeto social, incluyendo la realización de actividades relacionadas con la comercialización a través de internet o cualquier otro medio telemático de toda clase de producto y servicio que se relacionen al objeto social. Podrá asimismo almacenar todos los productos que se relacionen con el objeto social, tanto para la sociedad como para terceros. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 6) 99 años; 7) \$ 300.000; 8) gerente Ezequiel D. Varveri por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

HEAVY TRUCK REPUESTOS Y SERVICIOS PESADOS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Braian R. Romero, 9/3/93, DNI 37367613, técnico mecánico y Mariela A. Basile, 20/6/86 DNI 32392110, comerciante, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Pichincha 3138, Lanús, Bs As. 2) Esc. privada del 16/7/25; 3) Heavy Truck Repuestos y Servicios Pesados Argentina S.R.L. 4) Hilario Ascasubi 2148, Wilde, Avellaneda, Bs.As. 5) Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinarias viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar y su posterior servicio de garantía. Compra y venta

al por mayor y menor y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de productos y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) gerente Braian R. Romero por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

URBANOGLEW S.A.

POR 1 DÍA - 1) Complementaria Esc. 534 del 21/7/25 2) Se modifica Art. 3: A) Comercial Gastronómica: Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas señaladas. C) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 3) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

VIVERO ANTONIUCCI S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Alfredo Javier Antoniucci, CUIT 20-13614291-8, domic. Av. Juan B. Justo N° 4646, MdP; Directores Titulares: Lucas Antoniucci, CUIT 20-28728271-1, domic. Av. Juan B. Justo N° 4646, MdP y Fabián Martín Antoniucci, CUIT 20-13614367-1, domic. Av. Juan B. Justo N° 4646, MdP; Directora Suplente: Daniela Elizabeth Bureaux, CUIT 27-26728892-0, domic. Av. Juan B. Justo N° 4646, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

FUNNY UNCLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales, Bragado, 23.05.2025, sede social "Funny Uncle S.R.L.", conyuges 1º nup. Marcos Cesar Capellini, arg. nac. 14.04.71, DNI 22.076265, CUIT 20-22076265-4, comerciante; Analia Verónica Lanche, arg. nac. 21.03.74, DNI 23.722.494, CUIT 27-23722494-4, comerciante, ambos dom. calle 20 de Noviembre, 1495, ciudad Juana Koslay, Pcia. San Luis, Cedentes; Matias Alejandro Acevedo, arg. nac. 20.05.81, DNI 28.869.054, CUIT 20-28869054-6, soltero, hijo Laura Beatriz Ortiz y Roberto Omar Acevedo, dom. Pellegrini, 1599, ciudad y pdo. Bragado, Daniel Omar Garret, arg. nac. 12.07.70, DNI 21.762.283, CUIT 20-21762283-3, soltero, hijo de Nestor Edgardo Garret y Maria Angelica Palacios, dom. Peron, 761, Quilmes, Pcia. Bs. As. ambos empresarios; Contrato cesión, de "Funny Uncle S.R.L.", CUIT 30-71789092-9, dom. Pellegrini, 1599, ciudad y pdo. Bragado ; Cedentes, propietarios 400 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, 200 cuotas c/u.- cedentes venden total cuotas sociales, cesionarios aceptan cesión: Marcos Cesar Capellini, cede 200 cuotas, \$100,00 c/u, v/n a Daniel Omar Garret; Analia Verónica Lanche, cede a Matias Alejandro Acevedo, 200 cuotas, \$100,00 c/u, v/n; cesion realizada.- Analia Verónica Lanche, renuncia como socia gerente, aceptada por unanimidad.- Cesionarios, titulares 100% cuotas sociales, designan Gerente a Matias Alejandro Acevedo, socio gerente, con amplias facultades.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar tramite inscripción ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: IV, Folio: 143, CADJM, publicar Edictos ante el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

EXPERIENCIA AIRSOFT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando A. Marin Boccone, 3/8/88, DNI 95845868, comerciante y Lilianny C. Salcedo Campos, 11/9/89 DNI 95894492, Lic. En Comunicación Social; ambos venezolanos, casados y domiciliados en Patricios 265, Avellaneda, Bs.As. 2) Esc. privada del 8/7/25; 3) Experiencia Airsoft S.R.L. 4) Patricios 265, Avellaneda, Bs. As. 5) La explot. de act. deportivas, recreativas, competencias, org. de eventos, campamento, cursos de perfeccionamiento deportivo y de esparcimiento tanto en lugares cerrados como al aire libre, especialmente en act. relacionadas a los deportes denominados Airsoft y Paintball. Compra, venta y alquiler de marcadoras de Airsoft y de Paintball que funcionan con aire comprimido, y gas comprimido; indumentaria para entrenamiento, protección personal, uniformes, trajes, chalecos, calzados, mamelucos, insignias, máscaras, portafolios, mochilas, guantes, anteojos, máscaras, antiparras, cascos, fajas, prod. de cuero, elementos de seg., prod., municiones e insumos deportivos, juegos y todo art. relacionado con el esparcimiento, la recreación y el deporte convencional y no convencional; y sus correspondientes accesorios, repuestos, reparaciones, y mantenimiento. Explot. de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instal. de la soc., como así también la

comercialización de los art. necesarios para la práctica de tal deporte, explot. de serv. de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños, adolescentes y adultos, act. deportivas y artísticas. Las activ. que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Explot. comercial del negocio de bar, buffet, cafetería y restaurante, salón de fiestas para eventos, venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas, envasados o no, en gral. La soc. podrá realizar operaciones de imp. y exp. de cualquier prod., subprod., materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. 6) 99 años; 7) \$ 1.000.000; 8) gerente Fernando A. Marin Boccone por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 mayo. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

CONSTRUCCIONES SPF 25 S.A.

POR 1 DÍA - Aviso Rectificadorio: Socio: Ariel Darío Skrandzius DNI correcto 22098126, y no 22098124 como erróneamente se publicara el 05-05-2025. Martín Teplitzky, Abog., CALZ 19/36.

TEAM BG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por instrumento Privado del 09/07/2025. 1) Socios: Rafael Eduardo Torillo, fecha de nacimiento 26/5/1984, soltero, empresario, DNI 30.777.344, CUIT 23-30777344-9; María Florencia Tomasco, fecha de nacimiento 23/03/1986, soltera, medica, DNI 32.223.330, CUIT 27-32223330-8, ambos argentinos y con dom. calle 27 N° 280 de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Bs. As.; 2) Team BG S.R.L. 3) Domicilio: Calle 31 N° 1136 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) Plazo: 99 años a partir de la Constitución; 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación permuta, comisión, consignación alquiler, arrendamiento de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, monopatines y otros vehículos similares, compra, venta de repuestos, accesorios, indumentaria y suministros extras, reparación y mantenimiento de motos y otros vehículos similares. B) La importación y exportación, compra, venta, transporte y locación de materiales y equipos relacionados con la actividad de la construcción como así también de Vehículos y maquinarias de todo tipo C) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; D) El otorgamiento de cualquiera de las garantías en la legislación vigente, incluyendo, pero sin limitarse, al otorgamiento de prendas con registro, a fin de garantizar obligaciones de terceros. Quedan expresamente excluida todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526); E) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; F) La realización de cualquier otra actividad complementaria o conexa con las actividades mencionadas en los acápites anteriores. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) Capital: El capital Social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), que se divide en 2000 cuotas partes de pesos mil (\$ 1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle, Rafael Eduardo Torillo, 1500 cuotas de un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000); María Florencia Tomasco, 500 cuotas de un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos Quinientos mil (\$ 500.000); 7) Administración: Se designa a Rafael Eduardo Torillo el cargo de gerente titular por un plazo indeterminado. Se designa a María Florencia Tomasco el cargo de Gerente suplente por un plazo indeterminado; 8) Rep. Legal: Gerente; 9) El ejercicio social finaliza el 30 de Abril de cada año. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. Juan Manuel Martínez. Autorizado.

FRANCESCA LOGÍSTICA TRUCKS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gaston E. Herrera, 31/10/81, DNI 29200043, Gral. Rodríguez 4002, Monte Chingolo, Lanús, Bs. As. y Carlos E. Herrera, 1/2/90 DNI 35617849, Cotagaita 18, Monte Chingolo, Lanús, Bs. As., ambos argentinos, solteros y chofer de camiones. 2) Esc. privada del 14/7/25; 3) Francesca Logistica Trucks S.R.L. 4) Gral. Rodríguez 4002, Monte Chingolo, Lanús, Bs. As. 5) Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de productos y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran

serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) gerente Gastón E. Herrera por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

TRANSPORTE DI PIETRO & BORRELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge A. Borrella, 3/4/80, DNI 28042707 y Viviana V. Di Pietro, 7/8/76 DNI 25434258, ambos argentinos, transportistas, solteros y domiciliados en Maestro Granada 53, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 2) Esc. privada del 23/6/25; 3) Transporte Di Pietro & Borrella S.R.L. 4) Maestro Granada 53, Boulogne, San Isidro, Bs. As. 5) Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de productos y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) gerentes Jorge A. Borrella y Viviana V. Di Pietro por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

TRUCKS LOGISTIC BERNAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Angela L. Machuca Fernandez, 8/7/75, DNI 24713923, Conesa 92 piso 1 dpto. A, Quilmes, Bs. As. y Joel N. Zotta, 6/6/90, DNI 35243073, Blas Parera 1148 piso 3, Quilmes, Bs. As. ambos argentinos, comerciantes y solteros. 2) Esc. 524 del 16/7/25; 3) Trucks Logistic Bernal S.A. 4) Conesa 92 piso 1 dpto. A, Quilmes, Bs. As.; 5) Explotación comercial del transporte de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Compra y venta, leasing, alquiler, reparación de pallets y embalaje de todo tipo de productos y materiales afines y repuestos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Angela L. Machuca Fernandez, director Suplente Joel N. Zotta. 9) presidente; 10) 31 diciembre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ

MAB S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 16/04/2025 se designó Presidente: Marco Aurelio Battellini, y Director Suplente: Giuliana Battellini. Ambos domicilio especial Alvear 259, Martínez, San Isidro, pcia. de Bs. As. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

FACEVISA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 04/06/2024 fueron electos Presidente Carlos Andrés Gassó; Director Suplente: Yolanda Ofelia Cocco. Ambos fijan domicilio especial en Manuel Rodríguez Fragio 87 PB F, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. En el edicto publicado el 25/06/2025 se expresó de forma errónea la fecha de celebración de la Asamblea, la fecha correcta de Asamblea es 04/06/2024. Gabriel Martinez Gross - Abogado Patrocinante - T° 126 F° 257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T° 136 F° 895 CFASM.

COLEGIO PRIVADO FÉLIX BERNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios del 11/7/25 se designan gerentes a Armando Barreto Ruiz Diaz, CUIT 20936886141; Norma Mónica Zega, CUIT 27118774103 y Oscar Néstor Cominetti, CUIT 20051751036. 2) Reforma Art. 5: La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. La representación y uso de la firma social serán

ejercida en forma individual e indistinta por los gerentes designados. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA CLÍNICA PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/09/2024, por cesión de cuotas, se resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto. Se autoriza a Viviana Erica Cescut por la Reunión de Socios de fecha 17/09/2024.

FARM AQUABIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 11/7/25 renuncia a la gerencia Romina Güeli; se designa a Gabriel Hernán Blocki por plazo social y se cambia la sede social a Da Vinci 1251 Fátima, Pilar Bs. As. Armando Barbieri Abogado.

POGUA SISTEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea de fecha 17/06/24 Designación de directorio de Pogua Sistemas S.A.: Presidente Assef Pal Alejandro DNI 35.077.862; Vicepresidente Segovia Diego Sebastian DNI 22.419.991; Director Suplente Arnau Cristian Javier DNI 30.726.394; y Director Suplente Fernandez Nicolas Alejandro DNI 12.649.780. Todos ellos aceptaron sus cargos, constituyendo domicilio especial en Avenida Caseros N° 1750, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Autorizada en Acta de fecha 17/06/24 Anabella Galván - T°: 9 F° 9 C.A.Q.

AGRO LA BENDITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de sociedad. 2) Acta complementaria 07/07/2025. 3) Diego Martin Nicoletti DNI 30.195.693, CUIT 20301956933. 4) Fecha del contrato constitutivo 06/06/2025. Autorizado C.P. Agustina Alonso Fraboni.

TRANSPORTES GUZZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reu de soc unánime del 12/06/25 se aceptó renuncia a gerencia de Franco Leonel Guzzo y Hernando Felipe Guzzo, y se designó Gerente: Ana Maria Hoffman, DNI 17682729, dur 99 años; dom esp en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDECO VIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instr. complementario del 22/07/25 se rectifica sede social: calle Sidotti N° 88, loc. y pdo. Ensenada, pcia. Bs. As. Socia: Evelyn Valeria Delgado es comerciante. Patricio Morán T46 F 95 CALP, Abogado.

LIONA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 23/05/2025 Socios: 1. Nombre: María de los Ángeles Ribeiro, DNI N° 37859310, CUIL/CUIT/CDI N° 27378593102, de nacionalidad argentina, nacida el 15/11/1993, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Rivadavia N° 1002, San Antonio de Areco, Argentina. 2.- Denominación: "Liona S.A.S. 3.- Domicilio: Rivadavia N° 1002, de la localidad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, de la provincia de Buenos Aires, Argentina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$616.400. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: María de los Ángeles Ribeiro y Administrador suplente: Stefania Gisele Baer. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

JULIANA WAGNER ESTÉTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 11/04/2025 Socios: 1. Nombre: Juliana Wagner, fecha de nacimiento 20/09/1991, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión médica, Domicilio Martín de Güemes N° 1255, de San José, pdo. de Coronel Suárez, pcia. Bs. As., DNI 36.261.369, CUIL/CUIT/CDI 27-36261369-3. 2.- Denominación: Juliana Wagner Estética S.A.S. 3.- Domicilio: Sarmiento N° 515, de Coronel Suárez, pdo. de Coronel Suárez, pcia. Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital social: \$593.664. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juliana Wagner, Administrador suplente: Flavio Luis Diez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SIGNA SALUD S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 04/06/2025 Socios: 1. Nombre: Rossetti María Vanesa, Fecha de nacimiento 02/12/1979, Estado civil casada en primeras nupcias con Alberto Daniel Priano, nacionalidad argentina, profesión: Licenciada en terapia ocupacional, domicilio: Acceso Hipólito Irigoyen N° 809 localidad Chacabuco partido Chacabuco provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 27.460.848, CUIL/CUIT/CDI 27-27460848-5. 2.- Denominación: "Signa Salud

S.A.S.” 3.- Domicilio: Acceso Hipólito Irigoyen N° 809-localidad Chacabuco- partido Chacabuco-provincia de Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$626.800 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rossetti Maria Vanesa y Administrador suplente: Rossetti Andrea Elisabet. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/04. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CHAMAFELU MDP S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Públ. Fecha.: 3 de abril del 2025. Socios: 1.- Nombre Esteban Omar Miño, Fecha de nacimiento 13/09/1978, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: peluquero, Domicilio: San Martín 6467, Mar del Plata, General Pueyrredon DNI 26918608, CUIT 23-26918608-9 Nombre: Juana Ester Fraga, Fecha de nacimiento 11/10/1953, estado civil viuda, nacionalidad argentina, profesión: Jubilada, domicilio: Rejón 8324. Mar del Plata. General Pueyrredon. DNI 10643424, CUIL 27-10643422-2. 2.- Denominación: Chamafelu MDP S.A.S.” 3.- Domicilio: Rejón 8324. Mar del Plata. General Pueyrredon. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$573.422. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Esteban Omar Miño DNI 26918608 y Administrador suplente: Juana Ester Fraga DNI 20643424. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

AL INFINITO Y MÁS ALLÁ S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 12/05/2025 Socios: 1. Nombre: Vanesa Elisabeth Marchioni, fecha de nacimiento 19/01/1985 estado civil casada, nacionalidad argentina profesión: Enfermera, Domicilio: José María Paz 343- Matheu - partido Escobar- provincia de Buenos Aires DNI 31.692.725, CUIL/CUIT/CDI 23-31692725-4. Nombre: Diaz Obdulio Enrique, Fecha de nacimiento 10/06/1950, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: electricista, Domicilio: José María Paz 343- Matheu- partido Escobar- provincia de Buenos Aires. DNI 8.330.037, CUIL/CUIT/CDI 20- 08330037-0. 2.- Denominación: “Al Infinito Y Más Allá S.A.S.” 3.- Domicilio: José María Paz 343- Matheu - partido Escobar provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$616.400. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Vanesa Elisabeth Marchioni. y Administrador suplente: Diaz Obdulio Enrique. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/04. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SALTRA HNOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 18/07/2025.- 1- Socios: Nombre: Eucarpio Alejandro Salvio Saravia, nacido el 03/12/1985, estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, profesión empleado, con domicilio en calle 49 número 1685, localidad de Necochea, provincia de Buenos Aires, DNI 31.860.775, CUIT 20-31.860.775-4. Nombre: Carlos Rolando Eucarpio Salvio Saravia, nacido el 31/10/1980, estado civil casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, profesión empleado, con domicilio en calle 550 número 966, localidad de Quequén, provincia de Buenos Aires, DNI 28.759.752, CUIT 20-28.759.752-6. 2- Denominación: “Saltra Hnos S.A.S.”. 3- Domicilio: calle 550 número 966, localidad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. 4- Objeto: tiene por objeto el previsto en el anexo II de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5- Duración: 30 años 6- Capital social: \$626.800. 7- Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Carlos Rolando Eucarpio Salvo Saravia y Administrador suplente: Eucarpio Alejandro Salvo Saravia. 8- Prescinde del órgano de Fiscalización. 9- Cierre de ejercicio: 30/06. Carlos Maria Laboranti, DNI 23.229.120, Apoderado.

SPS SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Comp. Priv. 23/07/2025. Socios: Susana Elisabet Saman Rañez, 18/09/1972, DNI 22.715.809, CUIT 27-22715809-9; Facundo Nicolás Soto, 22/04/1990, DNI 35.000.871, CUIT 20-35000871-4 y Guillermo Andrés Ponnetz Galindo, 02/05/1985, DNI 94.850.983, CUIT 20-94850983-1. Sede Social: Avenida Patricias Argentinas número 3155, Local 9 (UF 23), Shopping “Tortuguitas Point”, Garín, Escobar. Paula S. Burgos. Abogada.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6°, Incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Almirante Brown, con domicilio en Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes o jueves en el horario de 14:00 a 15:30 hs.

1) Expte 2147-03-2-4/2025 - Nomenclatura Catastral: Circ II - Sec C - Mz 106 - Pc 20 - Titulares: LOPEZ Y LOPEZ AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.- Domicilio: Pasteur 2390, Adrogué.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 23 v. jul. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL N° 3
Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Art. 6°, Incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, los días martes o jueves en el horario de 14:00 a 15:30 hs.

1) Expte 2147-63-3-9/2019 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec G - Mz 507 - Pc 11 - Titular/es: INDUSTRIA TERMICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA - Beneficiaria: Antonia Beatriz CORVALAN.-

2) Expte 2147-63-3-1/2020 - Nomenclatura Catastral: Circ XII - Sec B - Mz 94 - Pc 17 - Titular/es: LASCURAIN de BORDA, María - Beneficiaria: Natalia Soledad PENNACINO.-

3) Expte 2147-63-3-131/2017 - Nomenclatura Catastral: Circ XIII - Sec A - Mz 123 - Pc 31 - Titular/es: CATAFFO y MILICH, Daniel José y Alicia Lilia; CATAFFO y GAMBETTA, Cayetano Ignacio, Rosario María Teresa, Jorge Pascual, Nilda Ines - Beneficiaria: Mercedes Angela SANTOS.-

4) Expte 2147-63-3-8/2023 - Nomenclatura Catastral: Circ IV - Sec F - Mz 94 - Pc 3 - Titular/es: ORSENICO, Juana; CRUPPI y ORSENICO, Salvador Bautista, Norberto Julio e Hilda Edith - Beneficiaria: Mónica Vicenta SUAREZ.-

Ariel Trovero, Director.

jul. 23 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-183526, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 1866, Año 1947, a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Saladillo, La Haya, Montiel y Ostende, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 60, Parcela 1 A, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 182814, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89340, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Voltaire 1990/1972, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 58B, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-157261-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Ginebra, Saladillo, Bucarest y Montiel, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 58, Parcela 1 A, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 182766, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89340, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Wright y G. Kurth, de la

localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 23, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-67207, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3992 del año 1947 a nombre de PABLO TORRES y ELIAS GUZMAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados entre calles Bucarest, Saladillo, La Haya, Montiel, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 59, Parcela 1 A, Partida inmobiliaria 182790, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 089344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fr. II, Parcela 29, Partida inmobiliaria 143743, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 98 año 1963, a nombre de DONATO CATALDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bragado 36, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 108, Parcela 28 Partida inmobiliaria 063-131356-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 año 1953 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1351, de la localidad Albertina y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección D, Manzana 97, Parcela 3, Partida inmobiliaria 099022, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2771 del año 1959 a nombre de DALL'ASTA GUILLERMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 23 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baliña 1951, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección B, Manzana 119, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-044974-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3872 del año 1950 a nombre de MURATORE JOSE ANTONIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 23 v. jul. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (C.U.I.T. 30- 59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca N° 1950 Ciudad Autónoma de Bs. As. que por expediente N° EX-2024-12799244-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-12799244-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30- 59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que se imputó mediante DISPO-2024-1888-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 14 de agosto del 2024, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la que fuera notificada mediante boletín oficial N° 29904 del 26 de diciembre de 2024 al 2 de enero de 2025, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 235, del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es

reincidente en los términos del Artículo 235 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30- 59112659-4; por la infracción configurada en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos setenta y seis mil cuatrocientos once (\$76.411). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-202-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUICO S.R.L. (CUIT 30-71435708-1). con domicilio real en Gral. César Díaz N° 2478, PB, Ciudad Autónoma de Bs As, que por expediente N° EX-2024-25279068-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 6 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25279068-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson Km 30, partido de Berazategui, el día 07 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4515; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MHH148, realizaba un servicio desde Campana hasta La Plata, transportando 37 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Transportes Quico S.R.L (CUIT 30-71435708-1), en orden 4; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4515 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma Transportes Quico S.R.L. (CUIT 30-71435708-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4515. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-309-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 24 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de Autoridad Ambiental Municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de agosto de 2025 a las 9:30 hs., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa del Este - (S.U.M.) - sita en los pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto "Concesión Unidad Turística Fiscal - Costa Esmeralda - Procedimiento Ambiental" Expediente N° 4122-000168-2023 Alc. 1, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 12 al 27 de agosto de 2025 de 11 hs a 14 hs. - Las autoridades de la audiencia pública serán: El Director General de Obras Privadas y el Director de Cooperativas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental. Publíquese el presente, por el término de 3 días, en dos diarios locales y en el Boletín Oficial.

Sebastian Leal, Director.

jul. 24 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a AVILA DE ALEM, ADRIANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Colón N° 698 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como:

Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 490 - c, Parcela: 1, Partida: 3014, Matricula: 2165, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-88031-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya, entre Antonio Machado y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-183537, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 24 v. jul. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya, entre Antonio Machado y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-183534, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 24 v. jul. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-183529, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 24 v. jul. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre Bucarest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-183528, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 24 v. jul. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya, entre Antonio Machado y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-183536, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 24 v. jul. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya, entre Antonio Machado y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-183535, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial, bajo folio 1866, año 1947, a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 24 v. jul. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya, entre Antonio Machado y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-183533, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 24 v. jul. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya, entre Antonio Machado y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-183532, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 24 v. jul. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-183531, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial, bajo folio 1866, año 1947, a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 24 v. jul. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado, entre Bucearest y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-183527, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 24 v. jul. 28

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL)

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición. Ordenanza N° 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 28 de julio de 2025, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el B° Estrada: Roffo e/Acevedo y Mugaburu, Sagastizabal e/R.Palma y Ortega y Gasset, Cataluña e/Daireaux y Rojas, Mariani e/Daireaux y Rojas, Mariani e/J. V. Gonzalez y Unamuno, Gorriti e/Mariani y Daprotis, Daprotis e/Andrade y Carballo; B° Zacagnini: Roldán e/Caseros y Zacagnini; B° Funes y San Lorenzo: Formosa e/Guido y San Juan, Olazabal e/Almafuerte y Formosa, Almafuerte e/Guido y Funes, Saavedra e/Guido y Funes; B° Punta Mogotes: Racedo e/García Lorca y Carriego, Thames e/García Lorca y Av. Mario Bravo; B° Los Pinares: Lopez De Gomara e/Millán y Av. Della Paolera, Pirán e/Lopez de Gomara y Valencia; B° Faro Norte: Medrano e/Av. Mario Bravo y Vélez Sársfield, Isla De Cerdeña e/De la Maza y Darragueyra, Darragueyra e/Av. Mario Bravo e Isla de Cerdeña, Navarra e/A. Saenz y J. Alonso, A. Saenz e/Navarra y Guernica; B° Libertad: 25 de Mayo e/Bolivia y Pigüé, Pigüé e/Av. Luro y 9 de Julio.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra

Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial

Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$24.185.626,65

Carpeta asfáltica: \$35.299.830,27

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: \$59.485.456,92

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m² de superficie.

Forma de pago

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m² de superficie el valor de pago contado estimado de obra será de:

Cordón cuneta: \$1.826.663,07

Carpeta asfáltica: \$2.666.083,35

Cordón cuneta y pavimento: \$4.492.746,42

Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo

Por metro lineal de frente y m² de superficie.

Cordón cuneta: \$75.017,45 m - \$3.232,70 m²

Carpeta asfáltica: \$109.490,79 m - \$4.718,24 m²

Cordón cuneta y carpeta asfáltica: \$184.508,24 m - \$7.950,94 m²

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago, plazos de obra y demás comunicarse de forma escrita al

WhatsApp institucional 2233486332 o al mail recursos@emvial.gov.ar.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expte. N° 4108-I-5967-2025, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los lotes de concesión para la construcción de bóvedas y/o nicheras, en el Cementerio Histórico de la ciudad y partido de San Vicente, que a continuación se detallan y que se encuentran en incumplimiento al Artículo 340º - Capítulo XXVII de la Ordenanza Fiscal 5501/2024. Como así también, se hace saber que se dará curso a lo establecido en los Artículos 341º y 342º de la citada ordenanza. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Ingresos Públicos, sita en Av. Sarmiento N° 39 de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Datos catastrales:

1-B-A -00-06-00-3 - Partida N° 160 - Contrato 1259-003

1-B-A -00-10-00-8 - Partida N° 212 - Contrato 5270-001

1-B-A -00-07-00-3 - Partida N° 172 - Contrato 5879-001

Sandra Godoy, Directora de Rentas.

jul. 24 v. jul. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2025-15531468-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA LUIS ANGEL - CASTILLO OLGA JOSEFA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-09684915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUZAS JUAN EZEQUIEL - PERGAMO ANA CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26680183-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GABRIEL HORACIO MICHELONE - AIDA CELESTE BUENO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-28975499-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARCO CRISTIAN ANDRÉS - RODRIGUEZ PEDRAJA LORENA SOLEDAD S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03244062-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FORCELLEDO GUSTAVO EZEQUIEL - GIMENEZ DUCH YAMILA AILÉN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03524733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEVINCENZI BRAIAN

EZEQUIEL - MANSILLA LAURA AILEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-02600384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ATENCIO LUJÁN OMAR - LEDESMA ALICIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-33943288-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDRIEL HÉCTOR RODOLFO-SALINAS LEONARDA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-06871828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ RUBÉN DARÍO - AVILA LUJÁN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-02568615-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO GASTON ADRIAN- LOTOT IRMA BEATRIZN (esposa/hijos) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-13915510-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNABÉ ESTEBAN SAN JUSTO - BLANCA RAQUEL TAPIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-18992874-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEREDIA RAMÓN REGINALDO - LOPEZ NICOLASA DEL VALLE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-17840353-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALANDE ISAIAS OSCAR - CIURO ROQUE SILVIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-01316053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO TOMÁS MANUEL - TABARE REDUCINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43705798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ANGEL - GOMEZ ERNESTO MAXIMILIANO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-18873760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS MILAGROS NAHIR - OLIVERA ROJAS ENZO y CABRERA ROJAS MATTEO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 24 v. jul. 30

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAI ESMERALDA S.A. (CUIT 33-71736495-9) con domicilio real en Ruta 11 Km 380 Paseo Comercial lote 24 s/n, Costa Esmeralda, pcia. de Bs. As., que por Expediente N° EX-2024-25329454-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25329454-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Arquitecto J. Bunge y Ruta Provincial N° 11, partido de Pinamar, el día 14 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4449; Que por dicha acta se imputó a la firma Kai Esmeralda S.A., CUIT 33-71736495-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF606SD, realizaba un servicio desde Costa Esmeralda hasta Pinamar, transportando 9 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Kai Esmeralda S.A., CUIT: 33-71736495-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-385-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello, Director".

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17, 25 de Mayo, pcia. de Bs. As., que por Expediente N° EX-2024-25328966-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25328966-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 08 de julio de 2024 en Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4445; Que por dicha acta se imputó a la firma Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OOT763, interno 42, realizaba un servicio desde San Vicente hasta La Plata, transportando dieciséis cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre

normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-369-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DARBUS S.A. (CUIT 30-71160783-4) con domicilio real en Ministro Brin n° 3324, Lanús, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-25326927-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25326927-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de julio de 2024 en peaje de Hudson Km 30, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2002; Que por dicha acta se imputó a la firma DARBUS S.A., CUIT: 30-71160783-4 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PCX951, realizaba un servicio desde Lanús hasta La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma DARBUS S.A., CUIT: 30-71160783-4 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-368-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma WORLD TRIP S.A. (CUIT N° 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenaut n° 1749 5° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-26484648-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-26484648-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 226 Avenida Espera, partido de Tandil, el día 21 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2679; Que por dicha acta, se imputó a la empresa World Trip S.A., (CUIT N° 33-71629897-9) por

realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KTW232, interno 40, realizaba un servicio con inicio en Quilmes realizando un circuito en Tandil y vuelta a Quilmes, transportando 56 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte en la cual no posee antecedentes en CNRT se rectifica la sanción aplicada a la firma World Trip S.A., (CUIT N° 33-71629897-9) por el artículo 211 de la L.O.T.P; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2679 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma World Trip S.A., (CUIT N° 33-71629897-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2679. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-468-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) con domicilio real en Ruta 94 s/n, Charata Chacabuco, pcia de Chaco que por expediente N EX-2024-37524914-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37524914-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de octubre de 2024 en la Ruta 11 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4043; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MBI099 interno 110, realizaba un servicio desde Vicente López hasta San Bernardo, transportando cincuenta y siete (57) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-362-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GAMBIN'S S.R.L. (CUIT 33-71582497-9) con domicilio real en Avda Olazabal n° 4843 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-25684311-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25684311-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Km 308 San Clemente, partido de La Costa, el día 20 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4428; Que por dicha acta se imputó a la firma Gambin's S.R.L. (CUIT 33-71582497-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD268DO interno 01, realizaba un servicio desde Varela hasta Mar de Ajo, transportando 19 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70053; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al

encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gambin's S.R.L. (CUIT 33-71582497-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-462-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado. Guillermo Varvasino, Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la Señora BRIOZZO CLAUDIA NOEMÍ (DNI 14.682.387) con domicilio real en Dr. Rerizzo n° 4480, Caseros, pcia de Bs As que por expediente N° EX-2024-22709420-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22709420-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje de Hudson kilómetro 30, partido de Berazategui, el día 31 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4512; Que por dicha acta se imputó a la Señora Briozzo Claudia Noemí, D.N.I. 14.682.387, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FSH173, realizaba un servicio desde 3 de febrero hasta La Plata, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Señora Briozzo Claudia Noemí, D.N.I. 14.682.387 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta Y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-331-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HNOS. S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en Circ 1 secc 20 parcela 1146, San Salvador de Jujuy que por expediente N EX-2023-36075447-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2023-36075447-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de agosto de 2024 en el Peaje de Samborombón km 90, partido de Coronel Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2609; Que por dicha acta se imputó a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. (CUIT 30-61133884-

4) (Habilitación EA-1790) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio LBD719 interno 8622, realizaba un servicio desde la San Miguel hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se analizó el Acta de Comprobación N° 2609 y se evidencia que correspondía dejarla sin efecto por el artículo 186 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57; Que, ponderados todos los elementos de juicio, corresponde en esta instancia dejar sin efecto Acta de Comprobación N° 2609 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2609 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-444-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. BOMBARDELLI JOHANNA CINTIA NATALI (CUIT 23-34947014-4) con domicilio real en Dolores n° 926 Ensenada, pcia de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-37523855-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37523855-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen el día 7 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2270; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Bombardelli Johanna Cintia Natali (CUIT 23-34947014-4) (Habilitación Licencia EA1897) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KOZ502 interno 1 realizaba un servicio desde La Plata con destino a Chascomús, transportando veinticuatro (24) pasajeros, y el conductor Sr. Ferrari Diego Hernán (DNI 27.328.844) no tenía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar la Sra. Bombardelli Johanna Cintia Natali (CUIT 23-34947014-4) (Habilitación Licencia EA-1897) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-388-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma M & G TRAVELING S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) con domicilio real en Anchoris n° 152 2º 11 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-25276619-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25276619-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 215, partido de Brandsen, el día 28 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4477; Que por dicha acta se imputó a la firma M & G Traveling S.R.L., CUIT 30-71708849-9, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HMW566, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N°

7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr M & G Traveling S.R.L., CUIT: 30-71708849-9. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-351-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NEWTOURS S.R.L. (CUIT Nº 30-71614516-2) con domicilio real en Gabriela Mistral n° 2808 piso 1 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-37526057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de mayo de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-37526057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en la Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4041; Que por dicha acta se imputó a la empresa Newtours S.R.L. (CUIT Nº 30-71614516-2) por realizar tráfico no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NOL787 interno 32, realizaba un servicio desde San Fernández hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Newtours S.R.L. (CUIT Nº 30-71614516-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-401-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jul. 25 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 1031, de la localidad de , partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 188, Parcela 14 Partida inmobiliaria 063-184712-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1455 del año 1952 a nombre de PEDRO FRANCISCO GARCÍA y MARÍA INÉS GARCÍA DE CALIFANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carlos Croce 1023, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección C, Manzana 35, Parcela 13 Partida inmobiliaria 063-041800-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 105163 a nombre de SOUTO ROBERTO OSVALDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nuñez de Arce 973 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 117, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-176062-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 100933 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY y LOPEZ ARETIO ELOY.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Einstein 4890 de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 33, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-152029-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69644 a nombre de MAIDANA DE FONTÁN GREGORIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Concepción 475, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 449, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-156038-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3124 del año 1978 a nombre de FERNANDEZ PROTACIO y GONZALEZ DE FARIÑA INDALECIA HAYDEE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ravel 625, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 301, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-133402-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4216 año 1967 a nombre de ANDRÉS PEÑALVA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Paraguay 216, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 83, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-032637-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5446 año 1975 a nombre de SEGOVIA JUAN HORACIO y ORTIZ DE ARTIGUE SARA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Mirasol 2996, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 24, Parcela 13A Partida inmobiliaria 063-105980-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3205 del año 1971 a nombre de RAÚL JORGE LACABE y OLGA MARÍA GONZALEZ DE LACABE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Calandria 4286, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 460, Parcela 9B, Partida inmobiliaria 063-106402-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72627 a nombre de FEDERICO ANTONIO y CANGIANI DE FEDERICO MARÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jul. 25 v. jul. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre 1530, de la localidad de Banfield,

partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 174, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-184458-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 88421 a nombre de PALERMO BENJAMÍN CARLOS y PATRÓN CERFOGLIO ANA LUJÁN DOMINGA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 25 v. jul. 29

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica